



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**



**PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO**  
**PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR,**  
**DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021**

**TESIS PRESENTADA POR**  
**VERONICA HILASACA MACEDO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**

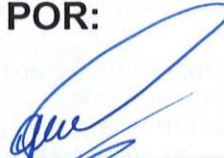



JULIACA- PERÚ  
2021



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**  
**PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO**  
**PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR,**  
**DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021**

**TESIS PRESENTADA POR**  
**VERONICA HILASACA MACEDO**  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE**  
**MAESTRO EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**

**APROBADO POR:**

- PRESIDENTE** :   
 Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
- PRIMER MIEMBRO** :   
 Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
- SEGUNDO MIEMBRO** :   
 Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ
- ASESOR DE TESIS** :   
 Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** : DERECHO POLÍTICO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL- P36



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0308 - 2022- USA-EPG/UANCV

25 de mayo del 2022.

VISTOS:

El expediente N° 035216 de fecha 18 de mayo del 2022, presentado por el (la) BACHILLER HILASACA MACEDO VERONICA, con DNI N° 02446799, código de matrícula 1820100083, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021. Línea de investigación DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36, para optar el grado de MAESTRO en: DERECHO mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.  
Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.  
Que, el Art. 17, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.  
Que en el Art. 60, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.  
Que el Art. 21, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.  
Que mediante oficio circular N° 0088-2021-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 03 de marzo del 2022, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
- Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
- Segundo miembro : Mgtr. FIDEL CARACELA BORDA

Que, con registro N° 3210 de fecha 16 de mayo del 2022, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021, presentado por el (la) Bachiller HILASACA MACEDO VERONICA, cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y AUTORIZAR el desarrollo de la Tesis, titulado: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021, presentado por el (la) Bachiller HILASACA MACEDO VERONICA, para obtener el grado académico de MAESTRO en: DERECHO mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL de la UANCV, asesorado por el (la) Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN  
JULIACA  
Dr. Félix C. Ochatoma Paravicino  
DIRECTOR (e)

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
ESCUELA DE POSGRADO  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1350-2024-USA-EPG/UANCV**

Juliaca, 05 de setiembre del 2024

**VISTOS:**

El expediente N°. **010565**, Presentado por el (a) **Bach. VERONICA HILASACA MACEDO**, con número de DNI **02446799** y con Código de matrícula N.° **1820100083**, quien solicita cambio del segundo miembro del jurado del Proyecto de Tesis titulado: **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021** Líneas de Investigación: **DERECHO POLÍTICO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, Para optar el Grado Académico de **MAESTRO** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", de la Sede Central Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) **Bach. VERONICA HILASACA MACEDO**, quien solicita el cambio del segundo miembro del jurado, aprobado con Resolución Directoral N° **0308-2022-USA-EPG/UANCV**, de fecha **25 de mayo del 2022**, en el que se le asignó como segundo miembro al **Mgr. Fidel Caracela Borda**, el mismo que se cambia por no tener vínculo laboral con la UANCV.

Que, el referido Dictamen de Tesis fue aprobado por los jurados el 16 de mayo del 2022, registrado en el Folio N° 3210 del Libro de Registro de Proyectos de Investigación de Maestría, establece que se encuentra apto para ser desarrollado a lo establecido en el reglamento de Grado de Investigación conducente al Grado Académico de Magister/**Maestro** y Doctor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en el Reglamento General de la escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad y de alto valor científico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR EL CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO DEL JURADO**, para su revisión de la Tesis titulada: **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021** presentado por el (a) **Bach. VERONICA HILASACA MACEDO**, conformado por los siguientes docentes:

<b>Presidente</b>	: <b>Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA</b>
<b>Primer Miembro</b>	: <b>Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA</b>
<b>Segundo Miembro</b>	: <b>Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ</b>
<b>Asesor</b>	: <b>Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR</b>

**SEGUNDO- AUTORIZAR** el desarrollo de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Investigación conducente al Grado Académico de **MAESTRO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

**TERCERO.- ELEVAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento, así como a la Oficina de Economía, para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 Dr. Leopoldo Wendesao Condon Can  
 DIRECTOR (e)

Cc./CARGO (01)  
 ARCHIVO EPG - 2024 (01)  
 INTERESADO (01)  
 LWCC@UANCV



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 374-2024-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 21 de octubre del 2024

**VISTOS:**

El expediente N° 2024-010567, presentado por el (la) Bachiller **HILASACA MACEDO VERONICA**, con número de DNI. **02446799**, asignado (a) con código de matrícula **1820100083**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el (a) Bach. **HILASACA MACEDO VERONICA**, con número de DNI. **02446799**, asignado (a) con código de matrícula **1820100083**, de la **Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO POLÍTICO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36** y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis a probado por los jurados el 25 de noviembre del 2022. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis titulada: **PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021** Elaborado por el (la) Bachiller **HILASACA MACEDO VERONICA**. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente del Jurado : **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
- Miembro del Jurado : **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
- Miembro del Jurado : **Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ**
- Asesor de Tesis : **Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha : **Lunes 28 de octubre del 2024**
- Hora : **11:00 a.m.**
- Lugar : **Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA**

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado **MAESTRO** de los estudiantes que ingresaron despues a la aprobación de la ley Universitaria N° **30220**.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO  
.....  
Dr. Leopoldo Wenceslao Cochón Cari  
DIRECTOR (s)

Cc./Archiv: EPG (01)  
Interesado (01)  
Cargo (01)  
Jurados (03)  
Asesor (01)  
Expediente (01)  
LWCC/mv



## PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021

### INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://www.tdx.cat">www.tdx.cat</a> Fuente de Internet	8%
2	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	5%
3	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://repositorio.unh.edu.pe">repositorio.unh.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.uancv.edu.pe">repositorio.uancv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://pt.slideshare.net">pt.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://www.scielo.org.mx">www.scielo.org.mx</a> Fuente de Internet	<1%



Título de la Tesis	
PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL AMBITO PUBLICO AL AMBITO JURIDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021	
<b>Datos del autor</b>	
Nombres y apellidos	VERONICA HILASACA MACEDO
Tipo de documento de identidad	DNI
Numero de documento de identidad	02446799
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0002-2526-3248">https://orcid.org/0009-0002-2526-3248</a>
<b>Datos del asesor</b>	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Numero de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0224-8651">https://orcid.org/0000-0003-0224-8651</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento de identidad	DNI
Numero de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Numero de documento de identidad	01324996
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento de identidad	DNI



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo VERÓNICA HILASAZA MACEDO, identificado con DNI Nro. 02446799 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

"PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO 2021"

Asesorado por: Matr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo que incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios ocasionados.

Juliaca 13 de MARZO de 2021

  
FIRMA (ASESOR)

  
FIRMA (obligatoria)



Hu



Numero de documento de identidad

02389922

### Datos de investigación

Línea de investigación

DERECHO POLITICO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36

Grupo de investigación

No aplica

Agencia de financiamiento

Sin financiamiento

### Ubicación geográfica de la investigación

País: Perú

Departamento: Puno

Provincia: Puno

Distrito: Puno

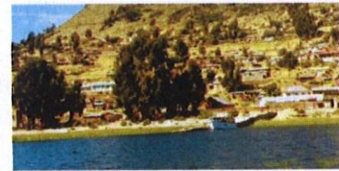
Coordenadas:

Latitud: 15°04 S

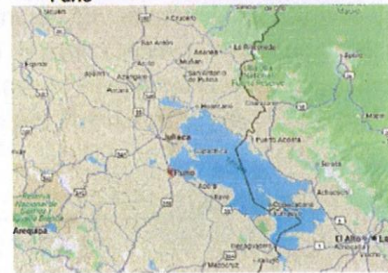
Longitud: 70°07 O

URL Maps

<https://maps.app.goo.gl/wVkbadcuQrPYchZw7>



Puno



Año o rango de años en que se realizó la investigación

Marzo del 2021-julio del 2023

URL de disciplinas OCDE

[https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde\\_ford.html](https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html)

Derecho

<https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00>

-Librería

Derecho penal

<https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02>



UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Segundo Cruz Cansaya  
DIRECTOR  
DE INVESTIGACIÓN - EPG



## DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a Dios, por ser luz que siempre ilumina mi camino, de igual manera a la comunidad Universitaria de la universidad andina Néstor Cáceres Velásquez.



## AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento A toda mi familia, quiénes fueron sostén para elaborar el presente trabajo.



## ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE GENERAL.....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>ix</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>xii</b>

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
1.4. OBJETIVOS .....	3
1.4.1. Objetivo General .....	3
1.4.2. Objetivos específicos .....	3
1.5. HIPÓTESIS.....	4
1.5.1. Hipótesis Principal:.....	4



1.5.2. Hipótesis Secundarias ..... 4

1.6. VARIABLES E INDICADORES..... 4

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 5

    2.1.1. Antecedentes internacionales ..... 5

    2.1.2. Antecedentes nacionales ..... 7

2.2. BASES TEÓRICAS ..... 8

    2.2.1. Origen, y el Historia y el lenguaje sexista..... 8

    2.2.2. Origen e Influencia de civilizaciones y religiones en la  
desigualdad entre mujer y hombre..... 23

    2.2.3. Revolución Francesa en el derecho de igualdad ..... 29

**CAPÍTULO III**

**PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN ..... 38

3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN ..... 38

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 38

3.3. DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN ..... 39



3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 39

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. RESOLUCIÓN DE DATOS Y DISCUSIÓN ..... 40

4.2. ANÁLISIS DATOS MUESTRA ..... 42

4.3. ANÁLISIS DATOS MUESTRA ..... 44

4.4. ANÁLISIS DATOS MUESTRA ..... 47

4.5. ANÁLISIS DATOS MUESTRA ..... 49

4.6. ANÁLISIS DATOS MUESTRA ..... 51

4.7. ANÁLISIS DATOS MUESTRA ..... 53

4.8. ANÁLISIS DATOS MUESTRA ..... 55

4.9. ANÁLISIS DATOS MUESTRA ..... 57

4.10. ANÁLISIS DATOS MUESTRA..... 59

**CONCLUSIONES..... 80**

**RECOMENDACIONES ..... 81**

**REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS ..... 82**

**ANEXOS..... 84**



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 1 .....	41
<b>Tabla 2</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 2 .....	41
<b>Tabla 3</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 3 .....	43
<b>Tabla 4</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 4 .....	43
<b>Tabla 5</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 5 .....	45
<b>Tabla 6</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 6 .....	46
<b>Tabla 7</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 7 .....	48
<b>Tabla 8</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 8 .....	48
<b>Tabla 9</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 9 .....	50
<b>Tabla 10</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 10 .....	50
<b>Tabla 11</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 11 .....	52
<b>Tabla 12</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 12 .....	52
<b>Tabla 13</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 13 .....	54
<b>Tabla 14</b>	Resolución Muestra Descriptiva N° 14 .....	54
<b>Tabla 15</b>	<i>Resolución Muestra Descriptiva N° 15</i> .....	56
<b>Tabla 16</b>	<i>Resolución Muestra Descriptiva N° 16</i> .....	56
<b>Tabla 17</b>	<i>Resolución Muestra Descriptiva N° 17</i> .....	58
<b>Tabla 18</b>	<i>Resolución Muestra Descriptiva N° 18</i> .....	58
<b>Tabla 19</b>	<i>Resolución Muestra Descriptiva N° 19</i> .....	60



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Figurade análisis N° 1 .....	41
<b>Figura 2</b>	Figurade análisis N° 2 .....	43
<b>Figura 3</b>	Figurade análisis N° 3 .....	47
<b>Figura 4</b>	Figurade análisis N° 4 .....	49
<b>Figura 5</b>	Figurade análisis N° 5 .....	51
<b>Figura 6</b>	Figurade análisis N° 6 .....	53
<b>Figura 7</b>	Figurade análisis N° 7 .....	55
<b>Figura 8</b>	Figurade análisis N° 8 .....	57
<b>Figura 9</b>	Figurade análisis N° 9 .....	59
<b>Figura 10</b>	Figurade análisis N° 10 .....	61



## RESUMEN

En este trabajo de investigación, intenta enfocar una situación que vivimos todos los días, la cual Además nos involucra y nos compromete además es un principio fundamental de toda persona la igualdad, dentro la igualdad de sexos cómo principio fundamental, igualmente siendo este un derecho constitucional frecuentemente es vulnerado, tanto en el ámbito público cómo en el jurídico familiar. El objetivo general de este trabajo de investigación, plantilla qué se debe determinar el principio de igualdad de sexos, tanto hombres como de mujeres para desarrollarlo en un ámbito público, a un ámbito jurídico familiar llevado a cabo introducido dentro de los márgenes constitucionales. La problemática que hemos visto, muy particularmente en nuestra localidad, si bien es cierto el principio de igualdad de sexos, ha tenido significativos progresos en el ámbito doctrinario latinoamericano y mundial, es que no se ha visto muy reflejado en nuestra situación irrealidad social, debido a muchos factores cómo lo cultural, étnico, y otros, asumiendo que todo problema social es multicausal y debe ser abordado desde muchos ángulos, el nuestro es particularmente jurídico. El método que se utilizó parece Trabajo de investigación es el mixto, toda se hizo un análisis la interpretación de los hechos tanto jurídico, cómo social y educativo, de corte transversal cualitativo y cuantitativo. Las conclusiones a las que se arribaron, fueron sustancialmente qué principio de igualdad de sexos no se da plenamente en nuestra localidad, y si bien es cierto es enfocado por la ley es, la doctrina y la teoría, este no es trasladado al ámbito jurídico familiar. Dentro de las recomendaciones y sugerencias, se han encontrado qué debe de haber mayor difusión y acercamiento con los grupos familiares, para que estos asuman sus derechos, lo mismo que crear difusión y opinión en la importancia de los principios de igualdad de sexo.

El trabajo de investigación se realizó, tiempo de distrito judicial de Puno, 2021 para la cual básicamente Se tomaron muestras aleatorias de la población en total.

**Palabras clave:** Principio de igualdad, igualdad de sexos, igualdad y sexo de hombres, igualdad de sexo de mujeres con a ámbito público, ámbito privado, ámbito jurídico, ámbito jurídico familiar, distrito judicial.



## ABSTRACT

In this research work, I activate a situation that we live every day, which also involves us and commits us, equality is a fundamental principle of every person, within the equality of the sexes as a fundamental principle, also being this a constitutional right frequently is violated, both in public myth and in the family legal field. The general objective of this research work, template what should be determined the principle of equality of the sexes, both men and women to develop it in a public sphere, to a family legal field carried out introduced within the constitutional margins. The problem that we have seen, particularly in our locality, is that although the principle of equality of the sexes is true, it has made significant progress in the Latin American and world doctrinal sphere, it is that it has not been very reflected in our social unreality situation, due to many factors such as cultural, ethnic, and others, assuming that every social problem is multi-causal and must be approached from many angles, ours is particularly legal. The method that was used, it seems Research work is mixed, an analysis was made of the interpretation of the facts, both legal, social and educational, qualitative and quantitative cross-section. The conclusions reached were substantially that the principle of equality of the sexes does not fully exist in our locality, and although it is true that it is focused on by law, doctrine and theory, this is not transferred to the family legal field. Among the recommendations and suggestions, it has been found that there should be greater dissemination and rapprochement with family groups, so that they assume their rights, as well as creating dissemination and opinion on the importance of the principles of gender equality. The research work was carried out, time of the judicial district of Puno, 2021, for which basically random samples of the total population were taken.

**Keywords:** Principle of equality, equality of the sexes, equality and sex of men, equality of sex of women with the public sphere, private sphere, legal field, family legal field, judicial district.



## INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de investigación, no se acerca a una situación de la realidad, por la que el principio de igualdad de sexos en nuestra localidad tiene una particularidad situación estacionaria, por diferentes motivos qué intentaremos ver, cómo son el ámbito político, educativo, étnico, familiar y otros.

Y vos las realidades, cómo en Europa y Estados Unidos, estos problemas de desigualdades sexos se vienen superando a grandes pasos, todo ello recabado de su legislación y jurisprudencia.

En los países latinoamericanos, este problema todavía subsiste, la realidad ya que ellos son similares a la nuestra, sin embargo, en legislaciones como la de Brasil y Argentina, se han dado pasos decisivos para minimizar aquellas desigualdades.

En el Perú, la legislación ha tratado de ser asertiva, largo aquí ya no coincide con la misma realidad, por cuanto las leyes no recogen necesariamente una muestra cabal de la realidad, y no sé reflejan en nuestra forma de vivir.

Muy particularmente, y nuestro ámbito local se han incrementado alarmantemente los actos de vulneración de este principio constitucional, no solamente dentro de la familia sino dentro de un ámbito público qué se proyecta en un ámbito jurídico familiar. Es por eso el enfoque que le hemos dado, y el presente trabajo quiere contribuir tanto la realidad, cómo a la búsqueda de soluciones, aportando así para que nos los registradores y la comunidad en general tomen conciencia de este problema.



## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Para plantear un problema de investigación se deben tomar en cuenta tres elementos relacionados entre sí: el objetivo de la investigación, las preguntas de la investigación y la justificación del estudio (Hernández, Fernández San Pieri).

La presente tesis de investigación que se hacen sobre el principio de igualdad entre hombres y mujeres del ámbito público el ámbito jurídico familiar tiene por objeto reafirmar un derecho, que si bien es cierto ha sido ampliamente consagrado por los derechos humanos, y demás constituciones no sólo del Perú sino América Latina, no ha sido bien analizado regulado y sancionado por legislaciones, que cumple una función adjetiva y otras de carácter reglamentario.

Es por ello que mediante la presente investigación se espera contribuir y sensibilizar a las autoridades, población y además profesionales en el ámbito general, y crear conciencia y opinión de un tema que si bien es cierto es antiguo, es vigente por la tradición de los derechos que se hace a la igualdad de sexos.



De igual forma, es preciso resaltar existe mucha desigualdad, cada nuestra realidad del país emergente, en la cual están enraizadas, aspectos de creencia e idiosincrasia.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### Problema general

¿Cuál es la importancia del principio de igualdad de sexo y su correlación del ámbito público y el ámbito jurídico familiar?

### Problemas específicos

- ¿En qué medida se da el principio de igualdad de hombre y mujer del ámbito público al ámbito jurídico familiar?
- ¿En qué medida se da el principio de igualdad de hombre y mujer del ámbito legislativo al ámbito jurídico familiar?

## 1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Social y jurídicamente este trabajo se justifica por las siguientes razones, así.

a.- Conveniencia. Beneficiar para crear una conciencia, de la igualdad entre el hombre la mujer y esa opinión generalizada en el aspecto público se traslade a la población y además lograr que en el ámbito público se traslade al ámbito privado familiar.

b.- Relevancia social. Ayudará a conocer la realidad en que se encuentra la desigualdad entre hombres y mujeres, y que el ámbito público no se ha trasladado al ámbito jurídico familiar, así en esta ciudad y otras partes del país, con similar problemática.

c.- Implicaciones prácticas. De igual manera existen implicancias



prácticas de enorme valor, porque nos va permitir descubrir donde se encuentran las posibles deficiencias para la solución del problema a efectos de tomar en cuenta especialmente por la falta de efectivización del principio de igualdad de sexo y que se traslade al ámbito público y más precisamente al ámbito jurídico familiar.

d.- Valor teórico. La presente investigación llenará algún vacío del conocimiento, por cuanto nos permitirá enriquecer nuestros conocimientos alrededor del tema en sus diversas manifestaciones.

La presente investigación es importante, por cuanto en un estado constitucional de derecho, se debe respetar las decisiones que emanan de los principios que son pilares y que estas sean trasladadas a un ámbito más reducido y familiar, por cuanto si bien es cierto son fundamentos, que no deben quedarse solamente en el aspecto de leyes sino trasladarse a un núcleo célula básica del Estado que es la familia.

## 1.4. OBJETIVOS

### Objetivo General

- Determinar las causas que ocasionan el principio de igualdad de hombres y mujeres no se refleje en el ámbito público al ámbito jurídico familiar

### Objetivos específicos

- Cuantificar la cantidad casos en el que el principio de igualdad hombre mujer no se plasma en el ámbito público jurídico familiar.
- Determinar cómo el principio de igualdad de hombre y mujer no se traslada del ámbito legislativo al ámbito jurídico familiar.



## 1.5. HIPÓTESIS

La solución tentativa de un problema viene a ser una hipótesis, la cual nosotros damos un pronóstico ante lado o solución tentativa del problema.

### Hipótesis Principal:

- Es necesaria y fundamental del principio de igualdad de hombre y mujer se traslada del ámbito público al ámbito jurídico familiar, para que sólo así sea efectivo.

### Hipótesis Secundarias

- Es determinante que el principio de igualdad de sexos se traslada del ámbito público al ámbito jurídico familiar.
- Es determinante el principio de igualdad de sexos se traslada del ámbito legislativo al ámbito jurídico familiar.

## 1.6. VARIABLES E INDICADORES

### Variable independiente

La variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse, la variable como unidad de medición se operacionaliza descomponiéndola en sus elementos integradores.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Independiente</b> Principio de igualdad de sexos	Igualdad	- Hombres - Mujeres
<b>Dependiente</b> Ámbito público al ámbito jurídico familiar	Jurídicamente	- Ámbito público - Ámbito legislativo



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales

En el análisis, de antecedentes de otros países, y lo que se encontró, algunas tesis relevantes para este trabajo de investigación.

En el año 2017, Hidalgo, M. (2017) realiza una tesis doctoral titulada: Influencia de los roles y estereotipos de género y las expectativas académicas y profesionales de los alumnos universitarios; trabajo realizado en la universidad de Córdoba España; un objetivo general de Trabajo de investigación fue determinar la influencia de los roles y estereotipos, así como las expectativas profesionales y académicas de los alumnos universitarios.

Las conclusiones a las que se arribaron era que los resultados obtenidos, de manera global, mostrar anquilosado unos persiguen bastantes diferencias en cuanto al rol de género en el ámbito laboral, sobre todas las mujeres, otorga mayor relevancia a los aspectos de la carrera que ellas mismas sigue en, enfermería, obstetricia y demás, también se puede destacar que el alumnado opinaba, qué los rasgos



indiscutidos de esta dimensión se observan más en las mujeres que en los hombres.

En el año 2017 Acosta, L. (2017) realiza un trabajo de investigación titulado: Estereotipos información de género, de lo femenino a lo masculino entre niñas y niños, entre 5 y 6 años de edad; este trabajo Fue realizado en la pontificia Universidad Católica del Ecuador; este mismo Trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar los estereotipos de información de género cómo matan y lo femenino a lo masculino.

A manera de conclusión Cómo hacer los medios de comunicación, sobre todo la televisión influyen de manera significativa en estereotipos de género y sus roles, por consiguiente los niños ven en la televisión y otros medios de comunicación roles femeninos y masculinos, también se concluye qué los niños miraban a las figuras masculinas y femeninas pero sobre todo observaban al hombre como sexo fuerte inteligente, qué no lloraba, qué se mostrará inerme y vulnerable, y las mujeres serán ustedes o disminuido y débil, además de coquetas y sumisas, mostrando un carácter dramático.

En un trabajo de investigación realizado el año 2016, López, F. (2016) cuyo título es: Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional Comparado; está tesis fue realizada para obtener el grado de doctor; y la universidad Rafael Landívar de Guatemala.

Las conclusiones a las que se llegaron, fue que se orientó sexualmente la identidad de género, a lo largo de la historia, de la misma



manera que se han transgredido los derechos de la mujer a nivel nacional e internacional, por tener un escaso conocimiento, lo mismo que conocer, qué existe profundo rechazo a las comunidades del LGTB, de la misma manera los principios de igualdad orientación sexual e intimidad de identidad de género.

De la misma manera, el trabajo de investigación realizado por Flores, M., & Valle, J. (2016), titulado: Género identidad y violencia, construcción del género masculino; en la universidad nacional del centro del Perú; siendo el objetivo general de este trabajo de investigación determinar la identidad de género, así como la violencia y construcción del estereotipo masculino.

Las conclusiones a las que se llegaron Dentro de este trabajo de investigación, fueron qué el enfoque de masculinidad, tiene incidencia Incluso en el aspecto político y público, por cuánto tiene un compromiso del varón con las políticas de prevención y lucha contra la violencia de la mujer, y la población es sensible a estos aspectos.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

En el año 2015, Pavletich, J. (2015) realiza un trabajo de investigación titulado: Plan Nacional de igualdad de género y su análisis en el énfasis de la dimensión de orientación sexual, aportes para la gerencia social y mejoramiento de género en el Perú; ese trabajo investigación fue realizado en la pontificia Universidad Católica del Perú; el objetivo general de Trabajo de investigación fue determina la igualdad de género y su análisis hacia la dimensión de orientación sexual.



Se llegó a las siguientes conclusiones: Que toda política social debe tener dentro de ella un enfoque de género, que toda política de género debe acoger la variable orientación sexual por Cuánto es inherente al ser humano, qué la manera que las políticas sociales resultarán poco efectivas o quizás insuficiente si no se tiene un enfoque de género, porque existe un diagnóstico incompleto.

En el año 2017, Merino, E. (2017), realiza un trabajo de investigación titulado: Aproximación a la interculturalidad en la Ciudad de Lima; este trabajo Fue realizado en la Facultad de educación de la universidad peruana Cayetano Heredia; cuyo objetivo general fue determinar una calidad de aproximación a la interculturalidad en la Ciudad de Lima.

Las conclusiones a las que se llegaron fueron de que existe una identidad de género dentro de los Marcos curriculares, la cual es una propuesta escolarizada, además ese debe ser tratado como un tema transversal, lo mismo que establece que se da como un reto la perspectiva intercultural para propiciar diálogo con diferentes formas originarias.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Origen, y el Historia y el lenguaje sexista**

En una de las peores manifestaciones, la desigualdad que existe entre los hombres y las mujeres es que se oculta estás en su lenguaje, por lo que se considera un elemento influyente en el devenir y en el pensamiento de toda una sociedad.

Qué es así Qué lenguaje, viene hacer fundamentalmente un instrumento de toda la humanidad, un vehículo el cual nos da a conocer



formas de pensamiento, ideas, valores y sus sistemas, sin dejar de lado los comportamientos de los grupos sociales, mi manera convencional, siendo una de las vías principales para emitir y Reproducir también prejuicios y estereotipos, en este caso son discriminatorios.

La mayoría de las culturas, decir masculino significa forma Superior y forma central, y por otro lado lo femenino representa marginalidad, por lo que él efecto es muchas veces nocivo, casos sexista, decir, la discriminación del sexto considerado como inferior respecto al otro sexo, en ese sentido, sí evidencia que las mujeres históricamente han sido discriminadas, y muchas veces neutralizadas en toda una vida cotidiana.

Eso se ha dejado sentir también, en el ámbito

jurídico, bajo argumentos qué sus características fisiológicas y biológicas son menores, y mitos como la menstruación, el parto, lactancia y la gestación, las cuales pertenecen solamente a las leyes de la naturaleza, mientras que los hombres no tienen esas características, y se encuentra más cerca al desarrollo de la cultura y las leyes del pensamiento.

Es así, que se ha construido una falsa supremacía

En la que el sexismo anulado muchos derechos a las mujeres comen todos los quehaceres y los ámbitos relacionados a la vida humana, quizás y también, qué se refleja en expresiones de estereotipo, incipiente y errónea, concretando la idea que las mujeres nos ven y menta una situación de igualdad frente a los hombres, en el siglo 19 se iniciaron esporádicamente reflexiones acerca de la inequidad que se estaba



cometiendo, por las protestas y estudios feministas, avanzado muy poco siendo el esfuerzo que no exista un lenguaje sexista aplicado a las formas y características en una comunidad social.

Lo que representaba una situación de total discriminación, y a partir de los años 70, se trataron esos derechos fundamentales.

Se hicieron investigaciones, y para la constitución como mujer, n pido lingüístico se les trataba de ocultar, ministrar como sujeto articulados dentro de la sociedad, acompañado de otros enunciados cómo tira mujer de alguien, perteneciente al hombre, significado todo ello el rebajar el sentido de mujer, tanto con ella misma como con su género.

Desde épocas muy antiguas, decía la Real Academia de la lengua española en la edición de 1931, qué Define a la mujer y al género como un accidente gramatical qué sirve para indicar a las personas y

su sexto, igualmente a los animales, atribuyéndole también a las cosas o bienes.

Recientemente, la relación entre un hombre y una mujer, es decir la relación entre ambos sexos es desproporcional, todavía es, qué entre otros actores la presencia femenina qué no círculos relevantes, insecto femenino solamente está en el 11.10 por ciento, por cuánto la finalidad no se ve con Claridad, igualmente nos diccionarios se recoge la totalidad de la expresión de una sociedad, aun cuando cómo vimos, el mismo diccionario muestra características sexistas, racistas y misóginos, ello no hace más que confirmar que ser hombre significa tener más valor, en primer lugar como referido ah superioridad, y un segundo terminó un



ámbito general, cuándo se refieren a una situación general también, en un grupo de personas cuándo existe solamente uno de sexo de varón, convierte a todo el grupo en masculino, esto en términos en términos lingüísticos.

Víctor Sau, en lo que se llama diccionario ideológico feminista, trata de analizar los obstáculos Y también los intentos que se encontraron para lograr una plena igualdad entre el hombre y la mujer, señala en este libro qué la disputa del feminismo comienza allá en su propia definición.

En el ámbito jurídico, la utilización lingüística, es muy importante para dejar constancia de una existencia de instrumento de tipo legal, lo mismo para combatir la discriminación hacia todas las mujeres, noa significado precisamente el establecimiento de la observancia y de respeto de derecho de igualdad y la ley, y yo va acompañado con las oportunidades, por cuánto si tiene diferentes instrumentos para poder combatir el sexismo, en todos los niveles y sobre todo en el trabajo de investigación qué estamos realizando, tanto a nivel nacional cómo local, Por cuánto un instrumento y conveniente lenguaje no sexista, sobre todo a partir de la declaración universal de los Derechos Humanos.

La declaración a la que nos referimos, dispone la no discriminación, y además la eliminación de toda forma de discriminación contra una mujer, siendo un reto la aplicación y concreción de este instrumento, además refrendada por la organización de Naciones Unidas, prohibiendo todo estilo de lenguaje sexista, el promueve la exclusión y la superioridad de un género sobre el otro.



Dime Mira marginalizada, cómo ubicar el lenguaje sexista como una forma de discriminación de manera indirecta, qué tiene un efecto tangible y en mediato, no se debe restringir el acceso a ninguna persona, hecho de ser mujer, los grupos sociales y los grupos de derechos tienen oportunidades iguales, por lo que se debe crear condiciones iguales de existencia y legitimación, no se puede permitir que un grupo social, o por el hecho de tener un género determinado tenga mayores o menores derechos y oportunidades en una sociedad.

Así jurídicamente, cuándo se emplea el lenguaje sexista, sí está incurriendo una situación de gravedad, que si bien es cierto no vulnera de manera directa o indirecta derechos de ese momento, trae como consecuencia una situación estigmática social, que finalmente acarrea la discriminación, y desemboca en la disgregación, por lo que se han dado diversas normativas y disposiciones con tal objetivo, esas y sendas resoluciones de la conferencia general de la UNESCO.

Un lenguaje sexista, fue el tema central en la mesa de trabajo de las Naciones Unidas en el año 1987, así como en otros eventos y foros relevantes, en el año 1989 y el año 1991, tratado por la Organización de las Naciones Unidas para asuntos de Educación, y cultura.

Para el idioma español, la existencia del género gramatical, después de un arduo debate se dieron las siguientes sugerencias en temas como:

No utilizar el sexo masculino, tanto plural o singular como genérico en el que se abarque ambos sexos.



Evitar en todo lo posible aludir a las mujeres como categoría inferior y subordinada.

Emplear en forma sistemática apellidos y nombres, cómo tratamientos discriminatorios.

Emplear en todo lo posible el género epiceno.

En una resolución aprobada en la conferencia general de la 24ava reunión se sugiere:

Que todos los documentos sean adoptados, conducentes a una política encaminada a evitar, en todo lo que sea posible, emplear términos los cuales refieran de manera implícita y explícita a un solo sexo, tratando de evitar medidas positivas a favor de todas las mujeres.

También se recomienda en la 109 reunión de la conferencia general:

Aplicar normas coherentes, y pertinentes para evitar el sexismo.

Elaborar directrices sobre el empleo de la vocalización qué discrimina a las mujeres.

Promover la utilización de la igualdad entre los estados miembros, respecto a la mujer apoyar el respeto de las directrices para la no discriminación, en publicaciones y Comunicaciones, lo mismo documentos de la organización.

En la cuarta conferencia mundial de mujeres, celebrado en la china, en el año 1995, se hace una especial invocación que no se debe de utilizar lenguajes discriminatorios, con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres en su oportunidad en todos los ámbitos, por cuánto es



una cuestión determinante para el logro del desarrollo, en la misma sociedad, también para consolidar la democracia, nacional como mundial.

En términos paralelos, la Unión europea en aplicación de acuerdos y directivas de transversalidad de género, aplicado políticas y acciones establecidas a procurar la igualdad entre los géneros, lenguaje cómo de aspectos jurídicos, es así que podemos citar a esta organización como pionera de los programas de acción comunitaria, encaminados a la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer.

La resolución del parlamento europeo del mes de septiembre-octubre solicita la agencia de publicidad que se eliminen los métodos y prácticas publicitarios que colisión en contra la oportunidad y dignidad de las mujeres, de la misma manera se recomienda formalmente esta situación a través del comité de ministros de consejo de Europa, fecha febrero del año 1990, que dentro de su cuerpo normativo establece que debe haber un énfasis de eliminación de lenguaje sexista.

Podemos ver que toda esta recomendación,

Tienen relación directa y han especificado la aplicación sexista con cada lengua, en España, a través de una orden del año 1995 dada por el Ministerio de Educación se establecía: Qué es la igualdad efectiva entre hombres y mujeres debe promoverse, incluido contra las situaciones de cultura y sociedad, viviendo promover la igualdad en todos sus sentidos, desterrando el sexismo.

Curiosamente, existe en la mayoría de los estados miembros, prevalecer lo masculino sobre lo femenino, constituyendo un obstáculo



para la instauración de la igualdad entre el hombre y la mujer, tanto por el objeto como por El desenvolvimiento de la normatividad que se pretendía establecer.

Obligándose en los títulos oficiales, qué es colocar la indicación del sexo masculino sobre el sexo femenino.

Por cuánto es determinante el lenguaje en la formación de una identidad tanto de personas como de la sociedad, en todas sus actitudes y ámbitos cómo haciendo caminante el planteamiento qué el uso de femenino y masculino en la designación de las profesiones, debe evitarse con el objetivo de erradicar discriminación es por razón de sexo.

Especialmente, en el campo laboral se vio usualmente agudizado, porque no se feminiza van las profesiones, ello agudizaba la importancia de un sexo encima del otro, por cuánto, además, no existe inconveniente lingüístico alguno, y ello potencia El ejercicio del poder, propiciando qué se prioriza el sexo masculino en las profesiones, lo mismo que se tenga mayor autoridad del sexo masculino sobre el sexo femenino.

En el país de España, se puso en funcionamiento planes de igualdad, que han logrado hasta la fecha avances en el lenguaje, paralización así se denominó a este: Plan transversal de igualdad de género, qué fue desarrollado a partir de la sugerencia de la reunión de los países de europeos entre los años 2004 al 2007, y uno de sus ejes principales referían a la promoción de la cultura y el cambio social, refiriendo que las costumbres y las manifestaciones, de la qué manera los conocimientos artísticos que constituyen la cultura en sentido amplio,



tengan que reforzar los valores y creencias que se sustenten en la igualdad, relevando las tradiciones, todo ello encaminado al cambio de mentalidad y a la construcción de una cultura sin estereotipo de género.

Un lenguaje sexista, contribuye a la discriminación en la sociedad, perilla está normativa, lo mismo que obstaculiza en ambiente Social propicio para lograr una real igualdad, comunidades autónomas lo mismo que municipios Quiénes han elaborado directrices y normativas conducentes a suprimir la utilización del lenguaje discriminatorio, todavía qué lenguaje es un. Inicio de la comunicación dentro de la comunidad.

Textualmente refiere: La lengua y el lenguaje influyen en una realidad y percepción, de la misma manera condicionan y limitan las formas de imaginar y pensar, visión del mundo.

Y si se aplica un uso sexista, contribuimos una disconformidad entre los hombres y las mujeres, así como situaciones parciales y discriminatorias, y promoverse entonces una cultura real de no discriminación, y un contexto social de consenso sobre la igualdad de género, contemplando así la transversalidad, acompañado de políticas de igualdad, qué deben ser promovidas por los organismos administrativos y sectores de comunicación contribuyentes a la erradicación de la desigualdad entre los géneros, todo ello obstaculiza un cambio efectivo entre las oportunidades del hombre y de la mujer en una sociedad democrática y actual.

Por lo tanto, se ha aplicado la difusión del principio de igualdad, por cuánto se han redactado leyes a este respecto, sí bien es cierto fueron



tardías, pero se trataron de aplicar en el campo administrativo, pero no ha sido pleno esto, y se ha procurado traducir en documentos de aplicación y carácter general, lo mismo que en la elaboración de manuales de uso correcto para imponer un compromiso público y social de evitar el sexismo, desde sus inicios, esto es desde la aplicación de lenguaje.

En este sentido, en la década pasada se trató de adoptar los canales mediáticos, por cuánto eran un reflejo de la sociedad, y nuestros tiempos también esos medios de comunicación han cambiado, En este sentido, cómo se ha venido señalando anteriormente, la aplicación del principio de igualdad en el lenguaje es base para la redacción de normas y leyes, es así en lo que respecta al ámbito administrativo y al ámbito político y público, por lo que se han detectado situaciones preocupantes al redactar documentos y formularios, ni yo sé refiere mismo que en los manuales, debería de aplicarse correctamente el lenguaje, evitando el sexismo.

Sí bien es cierto, y las décadas pasadas se entendía que los canales mediáticos eran solamente un reflejo de la sociedad, y la actualidad es aceptado también otras formas de información, que sean revisado ya han llegado más a las familias y a las escuelas, los cuales conforman canales necesarios para una educación igualitaria, pero la exclusión de las mujeres en aquellos sigue siendo constante.

En textos legales, podemos ver el uso de adjetivos peyorativos respecto a la mujer, qué prueba que durante muchos siglos la totalidad de los códigos existentes de lenguaje han sido inequívocos discriminatorios, las leyes más antiguas refieren este al decir:



- a. hijo
- b. nacido,
- c. niño
- d. tutor
- e. Difunto
- f. Propietario
- g. Poseedor
- h. Usufructuante
- i. Concesionario
- j. Arrendatario
- k. Comprador
- l. Vendedor
- m. Acreedor
- n. Sentenciado
- o. Testamentario
- p. Heredero
- q. Etcétera.

Todo aludiendo al hombre y no a la mujer, es esa inadecuación en el lenguaje técnico jurídico que los códigos acentúan cuándo se emplean y analizan conceptos al decir, por ejemplo: El buen padre de familia, y esto refiere tanto a la madre como al hombre.

Son conceptos que han estado a Rayados durante mucho tiempo, vale decir, desde la época romana es surgiendo al sexo femenino, no



siendo difícil decir la mujer y la ciudadana, dándoles a este es un papel secundario dentro del rol de acto jurídico, en un ámbito público y en un ámbito familiar.

En el devenir del tiempo, las funciones que tenía cada padre han cambiado de manera significativa y sustancial, toda vez que las necesidades son de ambos y las culturas han seguido teniendo una raigambre en ese sentido, es así que las aportaciones de carácter económico son de ambas partes.

Además de que debe haber corresponsabilidad en cuanto al respeto y a las obligaciones, en ocasiones que la mayoría de todos los supuestos que están incluidos en lo jurídico tengan un esfuerzo mayor, todavía es que las mujeres tiene un desempeño desde su hogar, ellas mismas tiene un papel importante en la no discriminación entre los géneros, y es así que el uso del término: Padre de Familia refiere los roles tradicionales desde sus inicios, viviendo contribuir en sus orígenes a la consolidación de la tos discriminación entre hombres y mujeres. En ese sentido, se considera la redacción del término: Padre de Familia bueno, eliminarse toda vez que ello implica y engendra un lenguaje que exista dentro de Su contenido, siendo que su significado pueda darse solamente en una actuación diligenciada, ello a las referencias históricas que están vinculadas a la función de jerarquía y supremacía, adjudicada solamente al padre y no a la madre, por su calidad de mujer.

Sería un buen. Ver un caso de derecho catalán, qué sustituyó dicho concepto estableciéndose que también se refiere a lo femenino y a lo



masculino, de acuerdo a los principios de no discriminación de la comunidad europea.

En cuanto al término patria potestad, se permite que la sociedad manifieste la igualdad de los Derechos tanto del padre como de la madre, salvándose que anteriormente era el padre sobre la madre que tenía primacía, actualmente ambos tienen el mismo rol, en un papel jurídico de igualdad, suprimiendo se la discriminación contra las mujeres de acuerdo a se terminó ciertamente jurídico.

Cómo podemos ver los prejuicios han sido históricos, con la intención de favorecer al sexo masculino, actualmente se adjudica roles iguales y similares, según sea un hombre o una mujer como tú las legislaciones han ido encaminadas hacia ese objetivo, no obstante, las tradiciones culturales del patriarcado.

Sobre todo, desde año 1981, se ha tratado de eliminar conceptos terminologías como:

Pilar

Velar

Tenerlos

Compañía

Cuidado

Educación

Tener consigo



Que dar en compañía

Tener la guarda

Etcétera.

Todo ello se desprende de la legislación nacional.

En algunos casos la doctrina utiliza algunas terminologías que fueron empleadas en el Derecho civil patrimonial, vale decir directamente contra la prole, hijos y hijas, igualmente derecho de vivienda, cuidado profesional, alimentación etcétera igualmente derecho de dirigir que está insertado en el código civil que, indirectamente, ha dado lugar a connotaciones de dependencia que deben de corresponder al propio ejercicio de un ejercicio breve de la patria potestad.

Con ello existe una regulación nueva a partir del año 1981 que ha avanzado hacia un sentido de introducir el término paterno familiar, que ha dado lugar a una suposición de adopción más real de significado pertinente de ese término.

Sin embargo, vivimos señalar que la propuesta de los expertos que trataron de cambiar la denominación de la institución de lo que estamos mencionando: Patria potestad, y una más actual y que se acerque a la realidad de nuestra sociedad, teniendo la finalidad no solamente de establecer el reconocimiento de un derecho de los progenitores sino también reconocer a los menores.

Entonces por qué no reconocer y amos el término patria potestad, qué acaso no sería lo más adecuado.



También porque no se utilizaría, término mater potestad, toda vez que tiene la amplitud del término, porque una reforma de sexismo lingüístico toma ese término fue empleado en muchas normatividades europeas, de la misma manera la expresión potestad paternal, se dirige a la amplitud de protesta tanto del padre como de la madre.

De cualquier manera, esta opción puede indicar una permanencia, pero jamás de los documentos de carácter histórico, porque en ellos se encuentra una Génesis de una situación devolución patriarcal, y ahora se podría dar un paso instituciones que desde su nombre tengan razones igualitarias de los progenitores, y con su consecuencia, puedan ser suprimidas cómo situaciones igualitarias de los dos padres, ballet, derechos conjuntos, o abortar esos derechos entre los dos progenitores.

En aquel sentido, se debe señalar que el lenguaje jurídico casi todos los términos son prejuiciosos y estereotipados, todavía que así fueron informados por la cultura ese momento igual que de sus prejuicios debiendo señalarse Qué son unipersonales dirigidas hacia el padre excluyendo a la madre, de otro lado también, es aconsejable la utilización de expresiones para ambos sexos, refiriéndose a espacios que puedan ser compartidos por los dos progenitores, de la misma manera que conveniente para sus hijos menores.

Actualmente se implantan herramientas y métodos más pacíficos para la resolución de actitudes conflictivas, cómo es la conciliación y la mediación familiar, dándose el uso de lenguaje más coherente y apropiado, qué Para evitar que uno de los cónyuges sea discriminado,



subsiguientemente, eliminar un sexo que esté encima del otro, vale decir un progenitor por encima del otro progenitor.

En ese mismo orden de ideas, debemos utilizar términos de hombre, varón goma marido, o esposo que si privilegia van alguna ventaja en perjuicio del otro concepto Qué es hembra, esposa o mujer, lo cual reflejaba una forma de desigualdad absoluta, muchos siglos en cuerpos legales y solamente ha sido subsanada en la actualidad por información de países europeos, y la legislación de estos.

### **2.2.2. Origen e Influencia de civilizaciones y religiones en la desigualdad entre mujer y hombre**

Debemos de analizar cómo aparece Trabajo de investigación una conexión que existe entre legislación y religión, así como la incidencia entorno a todas las familias, toda vez que en muchos de los países en los que subsiste la desigualdad en perjuicio de los hijos de las mujeres, y eso a pesar de que tienen leyes que impiden esa discriminación, y no se puede creer, actualmente existen movimientos fanáticos que buscan perpetuar el imperante sexismo, reconociendo que la igualdad cómo idea es muy antigua, pero las religiones que han desarrollado sociedades occidentales, incorporaban la inferioridad que tenía una mujer respecto al hombre, con lo que se justificaba las inequidades e incluso la violencia ejercida contra las mujeres.

De aquella forma, podemos hacer un recorrido histórico desde los inicios de Grecia, que viene a ser el centro de pensamiento de la cultura helénica, y había un término que abarcaba tanto al hombre como a la



mujer, en ese sentido ambos tenían, protagonismo igualitario, pero sin embargo, la mujer tenía funciones diferentes, mucho más restringidas en la sociedad, y sin embargo la ley era igual para todos, pudiendo las mujeres intervenir en la ciudadanía, gratis públicos y la dirección de la ciudad, también si nos remontamos al régimen democrático de Pericles quién concedía una pequeña parte de la ciudad privilegios, era muy limitada la labor de las mujeres, ubicada dentro de la forma de estatal de esclavos.

Dentro de la calidad de instituciones, se daba contemplación solamente a un tipo de sujeto, el propietario varón quién era capaz de celebrar cualquier acto jurídico.

En aquella época, según Platón, se dividían 2 esferas de pensamiento, en uno de ellos estaba el logos relacionado con la palabra de la inteligencia, la cultura, el espacio externo y la razón, todas ellas se relacionaban el quehacer del hombre y por la otra parte estaba el Eros, el cual representaba Sentimientos de la naturaleza, irracionalidad es, el espacio doméstico y el corazón, destinado a las mujeres quizás, la desigualdad comience con Platón.

En su obra la República, no menciona las mujeres como constructoras de un gobierno idealizado, y solamente se encuentra a las mujeres de un espacio doméstico, y casi invisible para la mujer.

En ese caso, no se cumplía la democracia en aquella sociedad, por cuánto la mitad de la población era mujeres, y aquellas no tenían derechos fundamentales, sí bien es cierto, apoyo con ventajosas formas de



elemento para la igualdad entre las personas y los sexos en su obra las leyes, y conocí a más mujeres que si podían tener algún cargo público, pero para ellos deberían de tener una educación adecuada, la educación En todo caso estaban casi negada para la mujer, y en todo caso no prevaleció en el transcurso de los años y si los venideros.

Con Aristóteles se encuentra una justificación de la marginación de la mujer, y a través de los años no se ha contestado esa idea de marginación.

Aristóteles, en su discurso filosófico sostiene: ... y la justicia consiste en la igualdad, y esa igualdad no es para todos, sino para los que son iguales, en ese sentido la desigualdad Parece ser justa, pero para todos sino sólo para los desiguales.

Es así que el principio de igualdad pues teórica, el cambio de la desigualdad cómo pensamientos y dental entiende que el varón por ser más fuerte y estar conceptualizado con mejores ideas debe ser superior a la mujer.

Todo ello guarda proporcionalidad con la desigualdad y se estableció que la igualdad y la justicia son sinónimos, toda vez que ser justo es igualdad e injusticia es el desigual.

En este reconocimiento si nos vamos a la igualdad entre los sexos, la visión y el comportamiento es absoluta y totalmente machista, en el sentido que divide a los humanos en fuertes y débiles, para eso estaba la mujer qué era considerada incompetente inadecuada.

En Roma, todos los seres humanos no eran considerados como



personas, para considerar una personalidad completa debería de reunirse tres estatus:

Status libertatis

Estatus cavitarios

Estatus familiar

Este último se traducía, qué debería de ser jefe de la familia y que no tendría sujeción de otra potestad.

Esos tres elementos se reflejaban en un papel asignado a la mujer, que así se convertía en matrona y esposa y debería de hogar a sus hijos, va ir a su descendencia, bajo los principios hechos para un varón.

Podemos citar un ejemplo qué proclamaba en su libro Ulpiano, quién señalaba: Que toda mujer estaba apartada de los cargos públicos disímiles, por lo que no puede ser juez, ni tampoco ejercer ningún tipo de magistratura, tampoco puede acusar, no puede intervenir tampoco en la defensa de ninguna persona, mide otra persona, no puede ser administrador.

En el judaísmo, las categorías y autoridades centrales de configuraban solamente a los hombres, poniéndose a la mujer en un plano muy secundario, sí constituyen la estructura familiar hebrea dándole la autoridad al varón sobre todo miembro de designación en la casa del padre, y bajo su tutela estaban las mujeres, hijos e hijas incluso los hijos de estos con sus descendientes.

Si no referimos al cristianismo, la igualdad entre los hombres y las



mujeres, aquí las mujeres solamente tenían goce de algunos derechos, lo cual a su vez era una simple formalidad de declaración.

Dentro de aquel contexto, los argumentos filosóficos sociológicos decían que existían tres Pilares con los que se sustentaba la gran desigualdad entre los dos sexos.

El primero de ellos, que el patriarcado mencionaba que el gobierno de la familia y la nación deberían ser entregado a los varones como en segundo momento, que la división de la sociedad sobre un sistema jerárquico y su base establecían igualmente que el varón debería de tener el primer puesto referente, sí existía un dualismo solamente era teórico, proclamando al varón una notable superioridad, en aquel sentido la inferioridad femenina, era evidente estando la mujer en un Rango muy inferior para la protección de sus descendientes y la tenencia de la propiedad, terminó y se llevaba a situaciones economía y su independencia.

Actualmente en las investigaciones sociales, y de antropología cultural y hermenéutica, en épocas del cristianismo se encuentra un grupo de seguidores y seguidoras de Jesucristo, en el que era claramente predominante el hombre, pero Jesús en todo momento trató de dar igualdad a los sexos.

Así las primeras seguidoras de Jesús, mira mujeres galerías que se juntaba y tenía la misión entre otras, de mancipación del dominio patriarcal del hombre, lo que llevó a cabo es de que hubiera una igualdad entre hombres y mujeres, teniendo estas últimas un papel determinante en el



pensamiento de Jesucristo

Por su parte el islam, definida la dignidad humana de la mujer, pero su seno y religión tenía modelos de opresión límites terribles a la libertad femenina, todo en el mundo arábico los valores del hombre y la bravura, eran parte de la ética, y los puestos altos se le entregaba a los hombres, y muchas veces en contra de la mujer y sus derechos, la mujer era considerada como un ser inferior y débil y que tenía que darse de apoyo y protección, dándose una doble forma de contradicción, así por una parte la mujer aparece como alguien cercano los animales, y el segundo término como una posesión del hombre, que tú solo debe estar mantenido si es útil, a su vez era considerado como un ser inferior y el necesitado de que se le proteja.

El budismo, que trascendía por el nivel espiritual oponiéndose a toda discriminación dualista, y así encontramos, qué la polaridad masculino femenino era valedera, a pesar de que en la realidad la inferioridad de la mujer era fuerte y vulnerable, porque ahí también se practicó una sociedad de modelo androcentrista.

Incluso, mente existen muchos países como en el islam que las mujeres no tienen ningún derecho, ni a la educación, ni a la salud, y mucho menos ser iguales ante la ley, incluso en algunos países, en las relaciones familiares la desigualdad solo las mujeres pueden realizar algunas actividades que no puede realizar la el hombre, y se le considera en el estatus de un animal.

Otra práctica terriblemente discriminatoria, qué es la clitotomía, qué



viene a ser el corte del clítoris, también llamada mutilación genética femenina, qué constituye otra forma exacerbada desigualdad, realizándose la práctica contra las niñas y esto es permitido por toda la comunidad, o injusticia y dicen encontrar su justificación, en qué aquellas mujeres que no han sido mutiladas genital mente no pueden ejercer el contrato matrimonial o en todo caso si se detecta que una mujer se casó, y no se había practicado esta operación de cirugía, el hombre podía pedir el divorcio.

Ante todo, ello observamos un fanatismo religioso, primas de ley es totalmente desiguales, qué desequilibrio en la relación del poder dentro del matrimonio, qué viene a ser uno de los factores que actúan como instrumento de desigualdad.

### **2.2.3. Revolución Francesa en el derecho de igualdad**

Todas las luchas sociales han tenido repercusiones, y los derechos de igualdad, históricamente, los movimientos femeninos han sido la única lucha en la historia qué ha continuado ganando terreno, uno de esos grandes hitos es la Revolución Francesa, la transformó la situación de las mujeres europeas, toda vez que en esta Revolución Francesa, puede tirarse como un. de, pero todo ello comienza en el siglo 15 con los escritos de Cristian de Pizan, así está escritora en su libro sobre la ciudad de las damas, refería las injusticias de la opinión de los hombres respecto a las mujeres, cómo prueba de ello la superioridad del varón, era una situación inequívoca, por cuánto estos tenían las mujeres solamente como un adorno, en otra obra de 1786 qué fue adjudicada Boccaccio, n sí resalta



las injusticias de las mujeres Respecto a los hombres, igualmente Luisa de Keralio, posteriormente recupera la autoría de tal libro.

En aquellos años, Ya sé cómo partida, no obstante, hace más de 300 años ya se había iniciado la lucha y cuestionamiento de la neutralidad de la naturaleza de los sexos, en la que se resaltaba la inferioridad de la mujer, cuestionado seriamente, cómo citar inferioridad no era innata o social, si no permitida, teniendo en cuenta que la marginación de la mujer había sido porque no tenía acceso al conocimiento.

En aquellos tiempos, también fueron importantes las reivindicaciones feministas como la emprendida por la inglesa Mary Astell, en el año 1694 que cuando resaltaba la diferencia entre la mujer y el hombre afirmaba: Que Dios ha dado a las mujeres igual que a los hombres al más inteligentes, otra autora Catering Macaulay, autora que antes de la Revolución Francesa decían los mismos términos lo siguiente: Ale gente le gusta creer sobre sus prejuicios por ello la diferencia entre los textos se ha mantenido, pero existen excepciones, desde los primeros tiempos de la humanidad, además decía que el orgullo de los sexos es la vanidad y la ignorancia del otro, lo que aumentado a la contribución de que se mantenga una opinión cuestionando a la naturaleza, historia demostrado ser errónea

Además, fue la primera mujer que se conoce en su participación los quehaceres de las mujeres, y los debates literarios y filosóficos, y en su libro utiliza tres figuras representativas: La justicia, la rectitud y la razón, denunciando así la misoginia, y él inicio se daba porque toda esa



desigualdad, era porque la mujer no tenía acceso a la educación.

Otras mujeres estudiosas, que influyeron en el logro de una situación de cultura de igualdad para la no discriminación por este motivo de sexo, fue Mari Lejars, que a los finales del siglo 16, por cuántos y bibliografía no es exacta, concluía en su obra titulada: La igualdad de las mujeres y de los hombres, de la misma manera escribió otra obra sobre la desigualdad de los sexos, en la que se proponía la igualdad de las damas para que el mejoramiento de sus verdaderos intereses sea igual al del hombre.

Otro libro importante en esa lucha de igualdad fue la de Judith Sargent, sobre la igualdad de los sexos, escrita en el año 1790 en la que propugnaba que la desigualdad entre los hombres y las mujeres se daba por su discriminación en el acceso a la educación, y Este era el punto de partida.

Sí bien es cierto, existen documentos que se mantienen hasta la fecha sobre la razón de la lucha de las desigualdades desde que el mundo existe, por cuánto chaos libros han sido proscritos, toda qué era considerado Injusto en ese momento qué el hombre y la mujer tuvieran los mismos derechos y situaciones sociales.

Se debe destacar que no solamente la desigualdad entre el hombre y la mujer era visto desde el. Sexo, sino en muchos campos de la vida civil, la Revolución Francesa fue recogida esta injusticia como una bandera de lucha, y es por eso que, para este trabajo de investigación, nosotros consideramos a la Revolución Francesa de 1789, determinante para el logro de la ideología igualitaria en el mundo.



En este periodo de tiempo, se promulgó la declaración del hombre y del ciudadano que fue adoptada por la asamblea Constituyente francesa de aquel año, más precisamente en agosto, y además fue aceptada por el rey de Francia en el mes de octubre, que teóricamente significa el fin del estado de servidumbre y el acceso de la mujer a la ciudadanía, en el cual se le escribía que podía tener algunos derechos, por supuesto entre ellos, mi reconocimiento y consolidación de la igualdad, que si bien es cierto no se aplicó posteriormente, inicio para el logro de un beneficio económico de la clase burguesa oprimida, y es así que la mujer podía tener autonomía para el trabajo, y consiguiente remuneración, coloco sandía del feudalismo ancestral.

Anteriormente en la declaración de derechos de Virginia de 1776 se decía que: Los hombres nacen y también permanecen libres...

Poco a poco, se establecieron igualdades en ámbitos como:

Los gravámenes fueron equitativamente repartidos, los campesinos podían disponer de sus cosechas.

Y los derechos civiles se multiplicaron las situaciones y oportunidades laborales, por el acceso a los empleos, que antes mentira de nidos a la nobleza.

En el aspecto económico, se derogó la legislación monárquica y autorizaba las asociaciones y gremios patrimoniales monopolistas.

Sí bien es cierto, cómo sabido por todos nosotros, cuando la burguesía tomó el poder, no tenía entre sus prioridades la realización de la igualdad, así consagra las aspiraciones del pueblo francés



desconociendo parcialmente las libertades individuales, y la espiración es la igualdad del hombre con la mujer.

Esa declaración, sí en sus primeros artículos lo siguiente: Que todos los seres humanos desde su nacimiento son iguales y libres, de están dotados de razón y conciencia, deben de conducirse de manera fraternal los unos con los otros, antes existía discriminación junto

Si nosotros leemos, sobre todo referente a las desigualdades por razón de sexo, podemos establecer que un principio parecería que se está dotado de una igualdad entre los hombres y las mujeres, pero sin embargo solamente esto es teórico, por cuánto existían muchas negativas para observar esos conceptos, y otra vez se volvía a la desigualdad entre los dos textos.

Pero, hubo muchas críticas y es así que Condorcet, en el año 1790 escribe, primer opúsculo que se titula de la siguiente manera: Sobre la admisión de las mujeres dentro de la ciudadanía, qué fue planteada por primera vez excluyendo a las mujeres, a su vez reconociendo la negativa a tener un estatus de ciudadana, cuál significaba un claro factor de desigualdad.

También podemos ver, el contenido de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano mostraba un descontento para estatus colectivo de las mujeres, lo cual motivo que Olimpia de Georges, dijera que el término universal no incluye a las mujeres y que después de la Revolución Francesa se hubiera olvidado a las mujeres, en su proyecto de libertad e igualar los sexos, lo cual promulgó en el año 1007 291 la



declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana, lo cual trajo otras injusticias como guillotina miento y encarcelamientos, mandados por Robespierre, qué tal autora había olvidado las virtudes del sexo para mezclarlas en asuntos de la república.

Está la autora señalaba que: Todos son iguales o nadie es igual, porque el hombre y la mujer pertenecen a una misma especie y una persona no puede votar en contra del derecho de la otra persona, sea cual fuera su color goma religión, y el que niegue el derecho de la igualdad se niega a sí mismo.

Lo que le trajo como consecuencia su ejecución durante la dictadura jacobina, qué hizo que se callaran las voces de igualdad feminista, cabe Resaltar, qué no fue la única mujer víctima de esa discriminación, Teodora Mericourt, término sus días en el manicomio, lo mismo que Etta Palm, fue injustamente encarcelada, y abandonó las luchas sociales.

#### **2.2.4. Feminismo por la lucha de la igualdad**

Sobre todo, las luchadoras españolas, fueron las pioneras en reivindicar los derechos transcurrido el siglo 20, es decir fueron uno de puntos que actualmente encontramos tanto de Europa como nuestro país, sí bien es cierto eran escasas las organizaciones que pululaban por aquel momento, las cuales formaban parte mujeres católicas de clase media y alta, dedicaban a la Caridad de pobres, siendo una de las iniciadoras la junta de damas de la unión iberoamericana en la capital de España Madrid.

Después de la promulgación del Código de 1889 de España, sí produjo una forma de asociación femenina En los siglos 20, en la cual



participaron mujeres que tenían conflictos laborales, y en caso luchaban por la situación sindical y laboral, muchas veces se llevaron a cabo motines y paros laborales, dentro de su pliego de reclamos incluían igualdad de género, y supervivencia familiar.

En el año 1909, crear un el centro iberoamericano de cultura popular femenina, lo mismo que publicar en periódicos y revistas a favor de la mujer, en las cuales se encuentran revista ilustrada de la mujer, revista hispanoamericana de música, revista hispanoamericana de artes y letras.

En ese mismo año, se creó la liga patriótica de damas, en una liga regionalista, teniendo la misión fundamental de reivindicación a las mujeres catalanas, en el sentido nacionalista, y organizadas podían secundaria acción de los varones dentro del propio partido, ellas estaban conformadas por hijas y esposas, madres del partido mencionado.

En el año 1912, se produjo la asociación femenina de obreras españolas, qué se constituyó una agrupación femenina socialista, qué surgió del seno del partido socialista obrero español, además la líder y organizadora fue Virginia González, bien después formará parte del partido en su cúpula, y así como de la unión general de trabajadores.

En el período que comprende entre el año 1914-1920, la labor que tuvieron las mujeres dentro de las artes Y ciencias morales y políticas, ya si se logró la aprobación de la sección de ciencias morales y políticas del ateneo de Madrid que ha dado qué hablar y sobre todo tratando de reivindicar los Derechos femeninos, que si bien es cierto Tuvo una pequeña vida, si logro muchas situaciones como funda la asociación



Nacional de mujeres españolas, la que tuvo relevancia y trascendencia y una vida larga y prolijo en el quehacer y el acontecer político de ese país, lográndose un hito importante en el progreso de la mujer, aviso de la mujer dentro de la sociedad española.

De la misma manera Concepción Arenal de Valencia, logro aglutinar un gran número de mujeres españolas y vascas, en su país como adelantada y lideresa en Barcelona.

En revista que fundara: Progresivo femenino y mujer del Porvenir de Barcelona, es así que en el primer número de esa revista se contenía un artículo de María Pilar Contreras de Rodríguez, artículo en el cual se rechazaba contundentemente la idea de desigualdad de derechos, firma la mujer Debería ser una colaboradora de manera inteligente en una obra encomendada la inteligencia masculina, y Salvadoras y salvaguardia de sus hijos.

No es casualidad que el personal editorial administrativo eran hombres, pero también conformada posteriormente por mujeres, igualmente la socialista Margarita Nielken, que mostraba la inconformidad de que solamente fueran hombres los que se hicieran cargo del directorio, ir llamar a sobre la pasividad entre las mujeres socialistas, las cuales apoyaban en buena medida las limitaciones de sus esposos, pero ellas decían deberían promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Inicia sentido comercial mira mente, cine las organizaciones deseosas de contrarrestar la influencia de los partidos socialistas y anarquistas asociaciones de mujeres católicas entre las que podemos



encontrar el sindicato de obreros de la inmaculada, federación de sindical de obreras y otras.

### **2.2.5. Constituciones del siglo 19, igualdad y periodo preconstitucional**

Ante la influencia de las ideas avanzadas e ilustradas de la Revolución Francesa de 1789, surgieron una serie de cambios y ella repercutieron en el inicio del siglo 19.

Se establecieron con malo los reglamentos de las Cortes, una de ellas fue la sesión de 1810, en la cual participaron mujeres teóricamente, pero en la realidad la participación de las mujeres fue inexistente, en ella se refirió al principio de igualdad, en los articulados de la Constitución de Cádiz de 1812 se indicaba: Qué los negocios comunes, criminales y civiles solamente habría un fuero para todas las personas.

A finales del siglo 19 y a inicios del siglo 20, igual si conoce como la restauración monárquica, sí abarcaban dos etapas, la primera era comprendida desde el año 1875 hasta el año 1899, qué se caracterizaba por una gran estabilidad y también una segunda época qué comprendía desde la primera mitad del siglo 20 hasta la agitada fundación del derecho de los desarrollos humanos. En esos inicios, más Precisamente en el año 1854, un diario madrileño qué se titulaba: Unión liberal, dio a conocer un programa de derechos de igualdad, en el primero de ellos se solicitaba el sufragio universal de las mujeres de probidad.



## CAPÍTULO III

### PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación, es un tipo de investigación descriptiva con relacional, por cuanto existe correlación entre la variable independiente la variable dependiente.

#### 3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El tipo que se referencia respecto al diseño es el descriptivo comparativo, tanto con las variables con los indicadores del estudio para este tema de investigación.

Según lo que establece la doctrina de la investigación al respecto, podemos ver que esta es una investigación de tipos de, resultante recopilada a través de las variables y los indicadores y se compararon los datos para llegar a un resultado de la investigación, que es de ese tipo de correlaciones, entra a causa del efecto por la consecuencia para ese trabajo de investigación.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### Población

Se ha tomado la población de 40 encuestas que se hicieron a los



abogados profesionales en este rubro, respecto a que se les preguntó qué opinaban sobre los casos que se están viendo en la investigación presente, se tomó toda la población para la muestra, por cuanto este representativa

### 3.3. DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para la técnica de entrevista se utilizaron los instrumentos de, grabadora y libreta de apuntes.

Para la técnica de encuestas, se realizó el instrumento de preguntas abiertas, en diferentes profesionales, sobre todo con el grado de bachilleres, abogados profesionales en ejercicio, abogados, grado de magíster y abogados con grados de doctor.

### 3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se emplearon las siguientes:

- **Técnica y análisis**, los que se observó, se hicieron análisis de documentos, entrevistas, y encuestas.
- **Técnica de entrevista**, esta técnica se aplicó, en la entrevista, para los casos que se vieron sobre este tema de investigación.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESOLUCIÓN DE DATOS Y DISCUSIÓN

Estadísticas de la muestra.

Resolución de datos uno.

Origen de datos muestra.

Originada por el autor.

Cuadros Estadísticos Muestra.

**Tabla 1**

Resolución Muestra Descriptiva N° 1

**Resolución Muestra Descriptiva N° 1**

¿Cuál es su edad?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		3,00
"Moda"		3
<b>"Suma"</b>		<b>104</b>

La mediana es de 3,00. La mediana es el valor central de la distribución de las edades, es decir, la edad en la que el 50% de los participantes tiene una edad mayor o igual, y el 50% tiene una edad menor o igual. Este valor sugiere que la mayoría de los participantes se agrupan en las categorías de edades más cercanas al valor central.

**Tabla 2**

Resolución Muestra Descriptiva N° 2

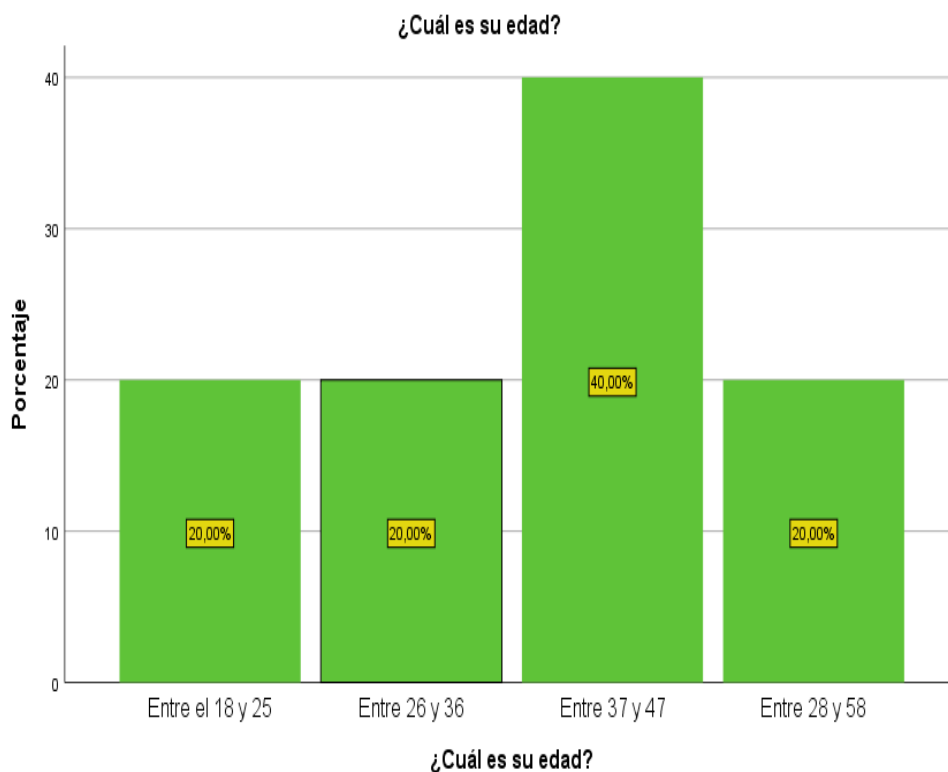
**Resolución Muestra Descriptiva N° 2**

¿Cuál es su edad?					
		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Entre el 18 y 25	8	20,0	20,0	20,0
	Entre 26 y 36	8	20,0	20,0	40,0
	Entre 37 y 47	16	40,0	40,0	80,0
	Entre 28 y 58	8	20,0	20,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

En la tabla de estadísticas descriptivas, se observa que la muestra de 40 participantes no presenta respuestas perdidas, con una mediana y moda de 3,00, lo que indica que la edad central y más frecuente en la muestra es relativamente baja, en torno a los 3 años, lo que sugiere una agrupación en categorías de edad más jóvenes.

**Figura 1**

Figurade análisis N° 1



*Nota: originalidad personal*

## ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurade análisis N°1, se observa que el 20% de los participantes van entre 18 y 25 años, otro 20% va de 26 a 36 años, un 40% van de 37 a 47 años y un 20% va de 48 a 58 años, siendo la mayoría jóvenes para la presente investigación

resolución de datos dos.

origen de datos muestra.

originada por el autor.

cuadros estadísticos muestra.

**Tabla 3**

Resolución Muestra Descriptiva N° 3

**Resolución Muestra Descriptiva N° 3**

¿Cuál es su sexo?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		1,00
"Moda"		1
"Suma"		<b>52</b>

En la Tabla 3 de la muestra descriptiva sobre el sexo de los participantes, se observa que la muestra está conformada por 40 respuestas válidas, sin respuestas perdidas. La mediana y la moda son 1,00, lo que sugiere que la categoría más frecuente en cuanto al sexo es la que está representada por el valor 1 (probablemente masculino en la codificación utilizada)

**Tabla 4**

Resolución Muestra Descriptiva N° 4

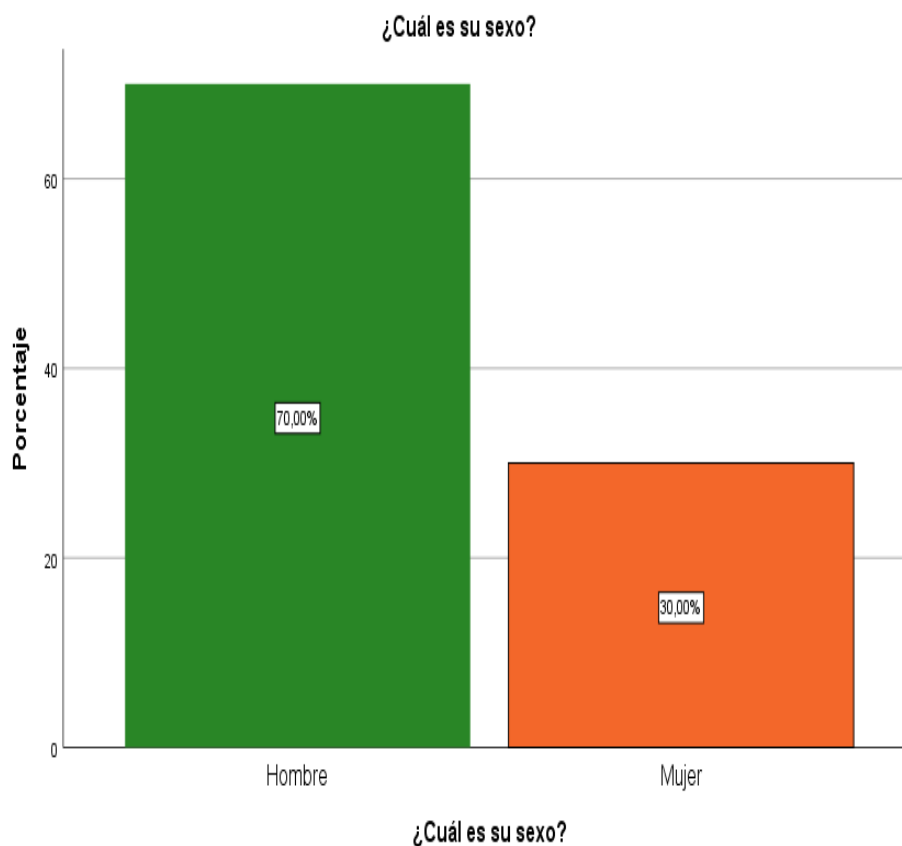
**Resolución Muestra Descriptiva N° 4**

¿Cuál es su sexo?					
		Frecuen	%	% "Válido"	% acumulado
		cia			
"Váli do"	Hombre	28	70,0	70,0	70,0
	Mujer	12	30,0	30,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Por otro lado, en la Tabla 4, se presenta la distribución de la frecuencia de sexo, donde 28 participantes (el 70% de la muestra) son hombres y 12 participantes (el 30%) son mujeres. El porcentaje acumulado muestra que el 70% de los participantes son hombres, y el 30% restante son mujeres, alcanzando un total del 100% de la muestra.

**Figura 2**

Figurade análisis N° 2



*Nota: originalidad personal*

## 4.2. ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurade análisis N° 2, observamos que el 70% de los participantes son varones y un 30% son mujeres, habiendo mayoría masculina para la presente investigación.

resolución de datos tres.

origen de datos muestra.

originada por el autor.

cuadros estadísticos muestra.

**Tabla 5**

Resolución Muestra Descriptiva N° 5

### Resolución Muestra Descriptiva N° 5

¿Cuál es su grado de estudio?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
"Suma"		<b>92</b>

En la Tabla 5, se presentan los índices descriptivos del grado de estudio de los participantes. En total, la muestra está conformada por 40 respuestas válidas, sin respuestas perdidas, lo que refleja que todos los participantes proporcionaron su nivel de estudios. La mediana y la moda son 2,00, lo que indica que la mayoría de los participantes se encuentran en los niveles de grado más altos, específicamente en el nivel de "Profesional".

Esto sugiere que la mayor parte de los participantes tienen estudios universitarios completos. La suma es de 92, lo que refleja la cantidad total acumulada de las categorías asignadas, aunque este dato no aporta información adicional relevante por sí solo.

**Tabla 6**

Resolución Muestra Descriptiva N° 6

**Resolución Muestra Descriptiva N° 6**

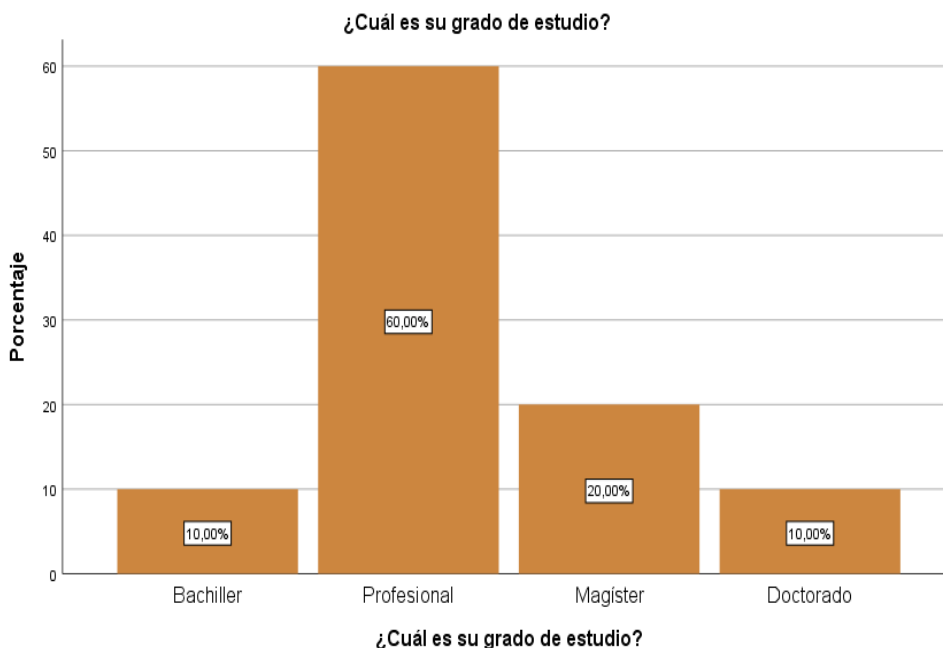
¿Cuál es su grado de estudio?					
		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Bachiller	4	10,0	10,0	10,0
	Profesio nal	24	60,0	60,0	70,0
	Magíster	8	20,0	20,0	90,0
	Doctorad o	4	10,0	10,0	100,0
	<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Por otro lado, en la Tabla 6, se distribuyen las respuestas según el grado de estudio de los participantes. El 10% de los participantes tiene el grado de Bachiller, lo que corresponde a 4 personas, representando el grupo con el menor porcentaje en la muestra. Esto indica que solo una pequeña fracción de los participantes no ha completado estudios universitarios. El 60% de los participantes posee el grado de Profesional, con 24 personas, lo que constituye la mayoría de la muestra y refleja que un porcentaje significativo de los participantes ha alcanzado la formación universitaria completa. Además, 8 personas (el 20%) tienen estudios de Magíster, lo que sugiere que un porcentaje considerable de la muestra cuenta con estudios de posgrado. Por último, 4 personas (el 10%) tienen el grado de Doctorado, lo que indica que un pequeño porcentaje de los participantes posee el nivel académico más alto.

El porcentaje acumulado muestra que el 70% de los participantes tiene un grado de estudios superior, es decir, Profesional, Magíster o Doctorado. Esto pone de manifiesto que la muestra está compuesta principalmente por personas con altos niveles educativos. En resumen, la mayoría de los participantes tiene estudios universitarios completos, con una proporción significativa que ha alcanzado grados académicos de posgrado.

**Figura 3**

Figurade análisis N° 3



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurade análisis N° 3, se observa que el 10% de los participantes tienen grado de bachiller, un 60% son titulados, un 20% tienen el grado de magister y un 10% tienen grado de doctor.

resolución de datos cuatro.

origen de datos muestra.

originada por el autor.

cuadros estadísticos muestra.

**Tabla 7**

Resolución Muestra Descriptiva N° 7

**Resolución Muestra Descriptiva N° 7**

¿Cree que usted que hay igualdad de sexos?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
	"Mediana"	2,00
	"Moda"	2
	<b>"Suma"</b>	<b>75</b>

**Tabla 8**

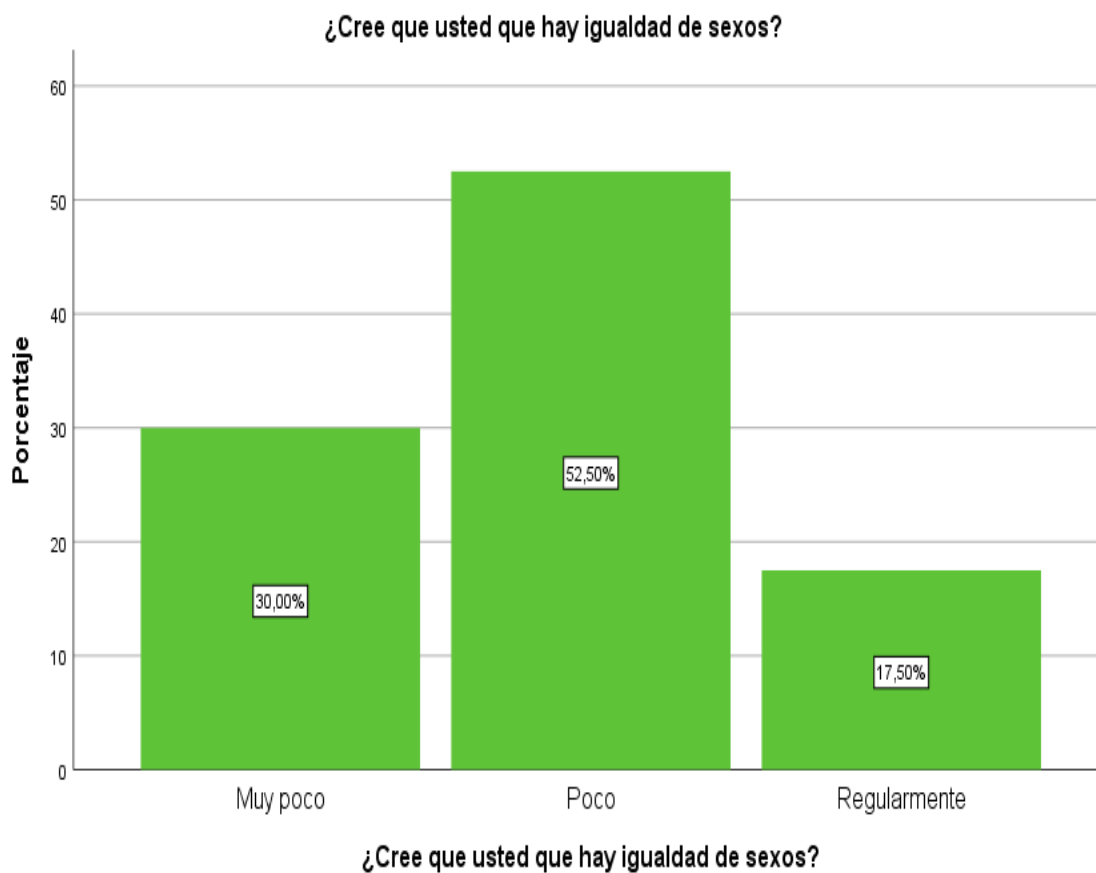
Resolución Muestra Descriptiva N° 8

**Resolución Muestra Descriptiva N° 8**

¿Cree que usted que hay igualdad de sexos?					
		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	21	52,5	52,5	82,5
	Regularmente	7	17,5	17,5	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 4**

Figurade análisis N° 4



*Nota: originalidad personal*

### 4.3. ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurade análisis N° 4, se observa que ante la pregunta ¿Cree que usted que hay igualdad de sexos? solo un 17.5% si cree que hay igualdad de sexos; pero un 82.5% no cree.

Resolución de datos cinco.

Origen de datos muestra.

Originada por el autor.

Cuadros estadísticos muestra.



**Tabla 9**

Resolución Muestra Descriptiva N° 9

**Resolución Muestra Descriptiva N° 9**

¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito público?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		1 <sup>a</sup>
<b>"Suma"</b>		<b>69</b>

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

**Tabla 10**

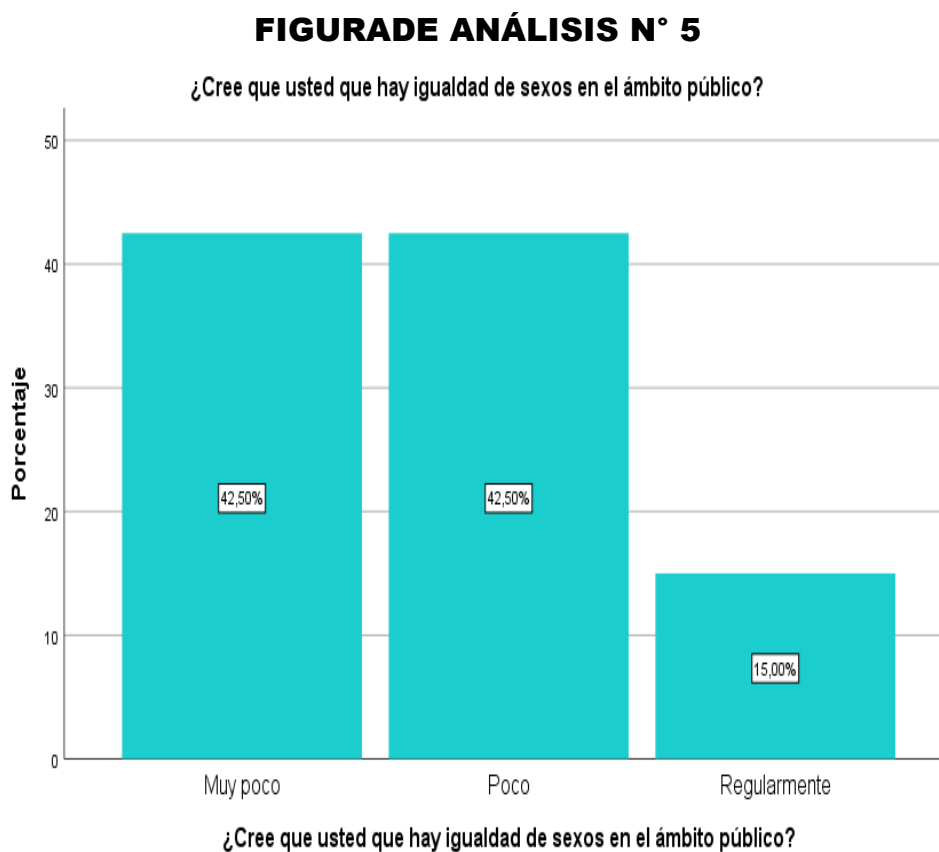
Resolución Muestra Descriptiva N° 10

**Resolución Muestra Descriptiva N° 10**

¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito público?					
		Frecuen	%	% "Válido"	%
		cia			acumulado
"Váli do"	Muy poco	17	42,5	42,5	42,5
	Poco	17	42,5	42,5	85,0
	Regularme nte	6	15,0	15,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 5**

Figurade análisis N° 5



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 5, se observa ante la pregunta ¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito público?, el 15% de los participantes si creen que hay igualdad de sexos en el ámbito público; pero otro 85% no cree.

Resolución de datos seis.

Origen de datos muestra.

Originada por el autor.

cuadros estadísticos muestra.

**Tabla 11**

Resolución Muestra Descriptiva N° 11

**Resolución Muestra Descriptiva N° 11**

¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito privado?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
	"Mediana"	2,00
	"Moda"	2
	<b>"Suma"</b>	<b>94</b>

**Tabla 12**

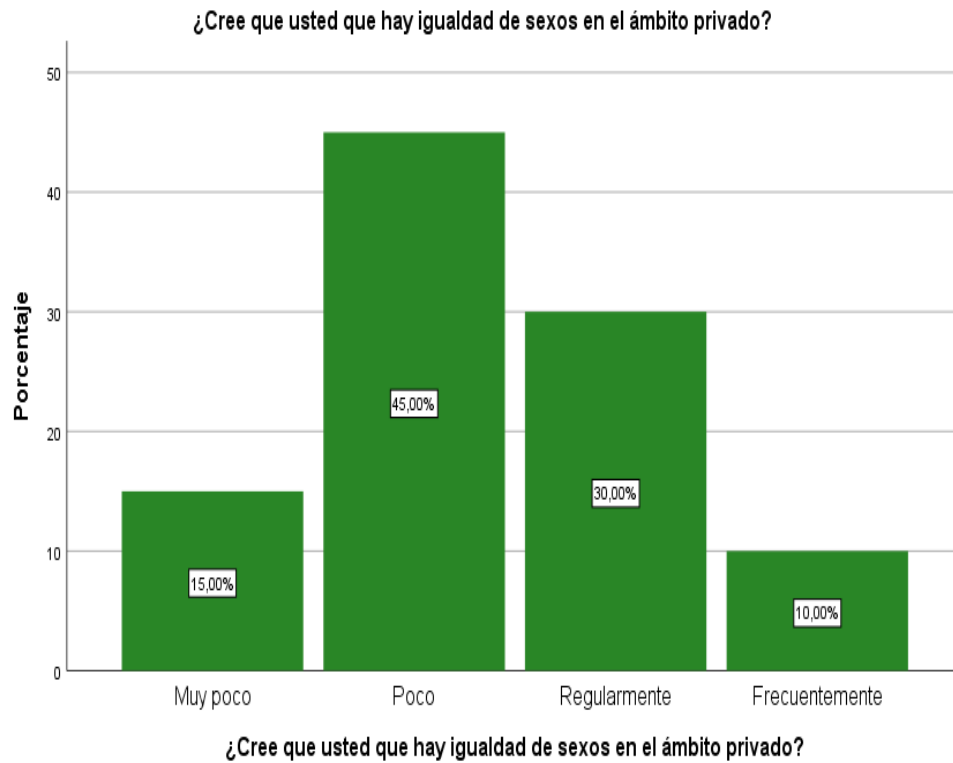
Resolución Muestra Descriptiva N° 12

**Resolución Muestra Descriptiva N° 12**

¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito privado?					
		Frecuen cia	%	% "Válido"	% acumulado
"Váli do"	Muy poco	6	15,0	15,0	15,0
	Poco	18	45,0	45,0	60,0
	Regularment e	12	30,0	30,0	90,0
	Frecuenteme nte	4	10,0	10,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 6**

Figurade análisis N° 6



*Nota: originalidad personal*

#### 4.4. ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 6, se observa ante la pregunta ¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito privado?, el 40% de los participantes si creen que hay igualdad de sexos en el ámbito privado; pero un 60% no lo cree así.

**Tabla 13**

Resolución Muestra Descriptiva N° 13

**Resolución Muestra Descriptiva N° 13****¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito familiar?**

N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>91</b>

**Tabla 14**

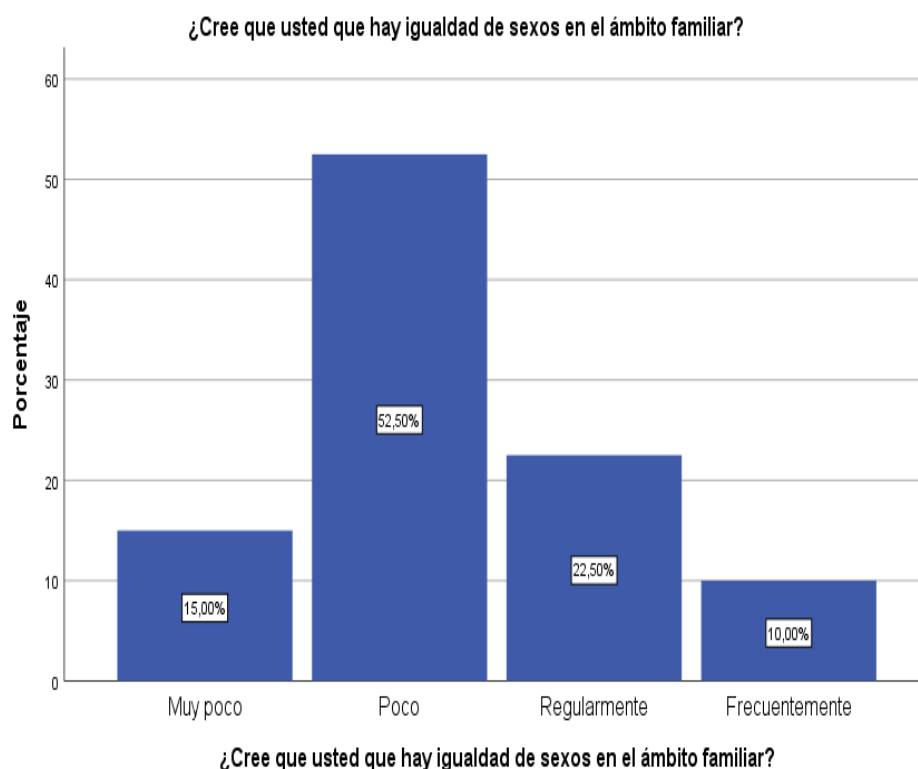
Resolución Muestra Descriptiva N° 14

**Resolución Muestra Descriptiva N° 14****¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito familiar?**

		Frecuen cia	%	% "Válido"	% acumulado
"Váli do"	Muy poco	6	15,0	15,0	15,0
	Poco	21	52,5	52,5	67,5
	Regularment e	9	22,5	22,5	90,0
	Frecuenteme nte	4	10,0	10,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 7**

Figurade análisis N° 7



*Nota: originalidad personal*

#### 4.5. ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurade análisis N° 7, se observa ante la pregunta ¿Cree que usted que hay igualdad de sexos en el ámbito familiar?, el 32.5% de los participantes si creen que hay igualdad de sexos en el ámbito familiar; pero un 67.5% no lo cree así.



**Tabla 15**

*Resolución Muestra Descriptiva N° 15*

**Resolución Muestra Descriptiva N° 15**

<b>¿Cree usted que existe equidad de sexos?</b>		
N	“Válido”	40
	“Perdidos”	0
“Mediana”		2,00
“Moda”		2
<b>“Suma”</b>		<b>75</b>

**Tabla 16**

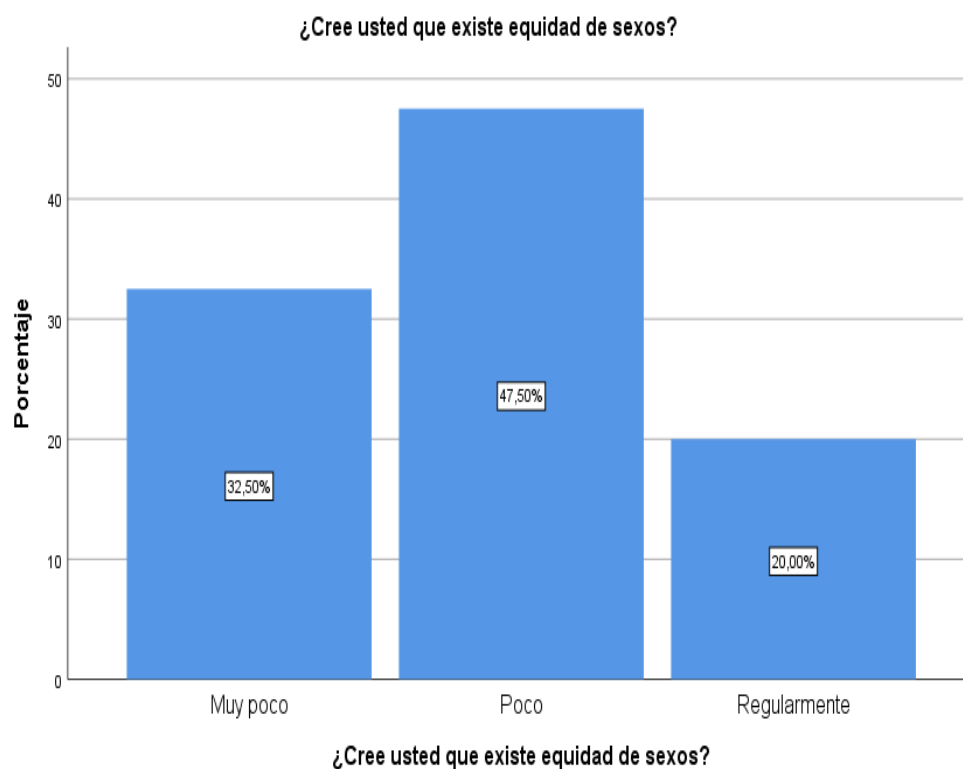
*Resolución Muestra Descriptiva N° 16*

**Resolución Muestra Descriptiva N° 16**

<b>¿Cree usted que existe equidad de sexos?</b>					
		Frecuen	%	% “Válido”	%
		cia			acumulado
“Váli do”	Muy poco	13	32,5	32,5	32,5
	Poco	19	47,5	47,5	80,0
	Regularme nte	8	20,0	20,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 8**

Figurade análisis N° 8



*Nota: originalidad personal*

## ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurade análisis N° 8, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe equidad de sexos?, solo el 20% de los participantes si creen que hay equidad de sexos; pero un 80% no lo cree así.

Tabla 17

*Resolución Muestra Descriptiva N° 17***Resolución Muestra Descriptiva N° 17**

<b>¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito público?</b>		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>79</b>

Tabla 18

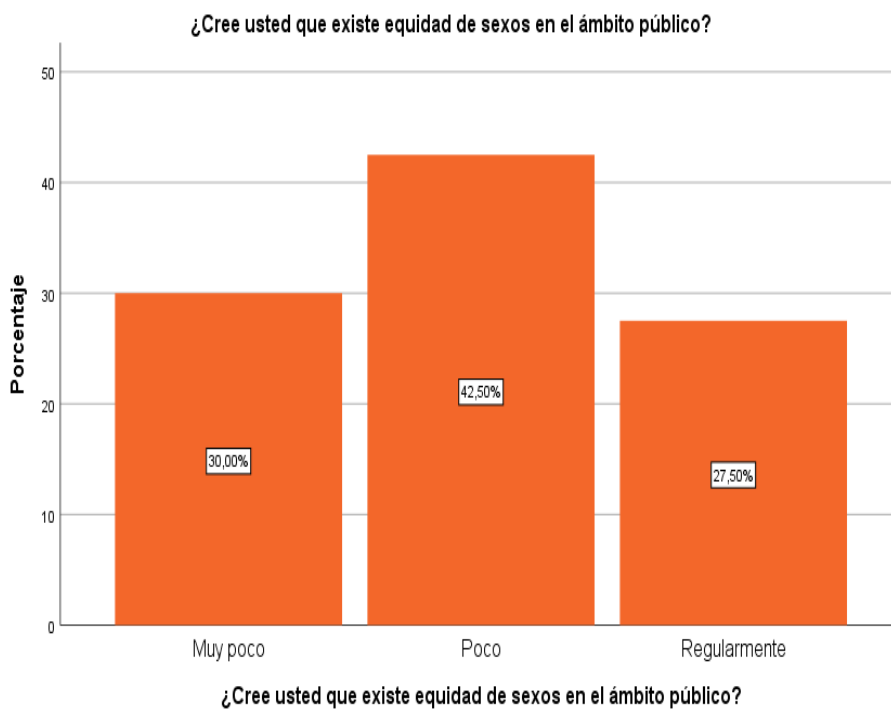
*Resolución Muestra Descriptiva N° 18***Resolución Muestra Descriptiva N° 18**

<b>¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito público?</b>					
		Frecuen cia	%	% "Válido"	% acumulado
"Váli do"	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	17	42,5	42,5	72,5
	Regularme nte	11	27,5	27,5	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 9**

Figurade análisis N° 9

### FIGURADE ANÁLISIS N° 9



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurade análisis N° 9, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito público?, solo el 27.5% de los participantes si creen que hay equidad de sexos en el ámbito público; pero 72.5% no lo cree así.

Tabla 19

Resolución Muestra Descriptiva N° 19

## Resolución Muestra Descriptiva N° 19

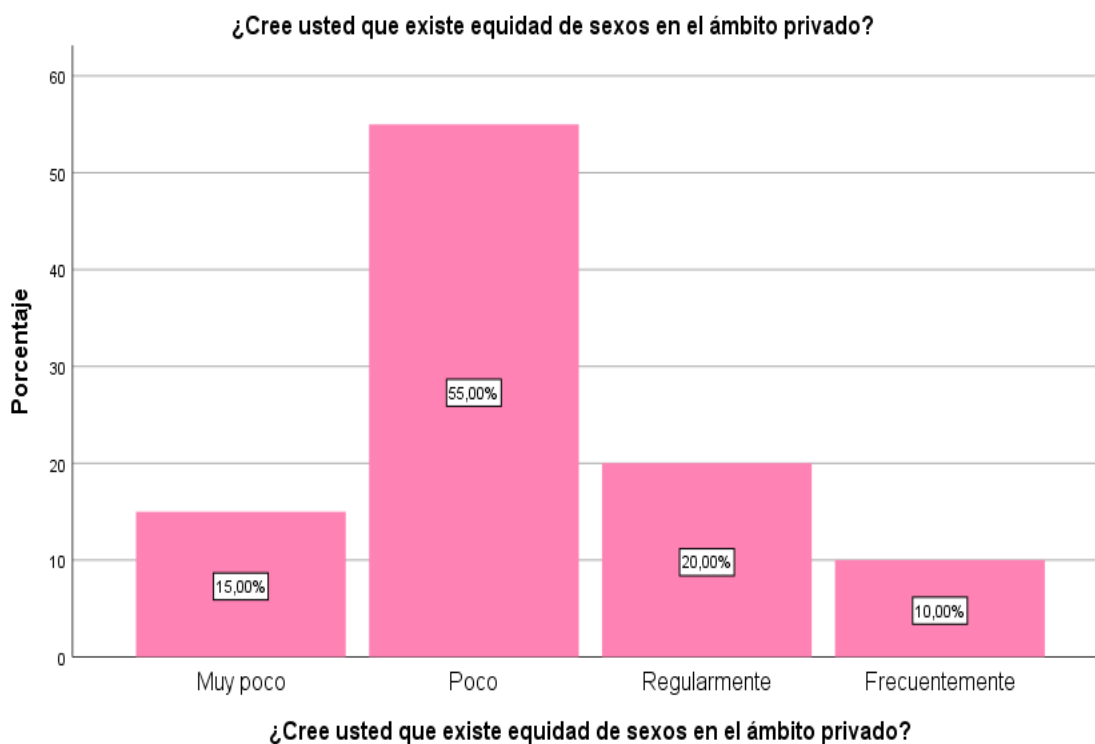
¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito privado?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>90</b>

## Resolución Muestra Descriptiva N° 20

¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito privado?					
		Frecuen	%	% "Válido"	%
		cia			acumulado
"Váli do"	Muy poco	6	15,0	15,0	15,0
	Poco	22	55,0	55,0	70,0
	Regularment e	8	20,0	20,0	90,0
	Frecuenteme nte	4	10,0	10,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Figura 10**

Figurade análisis N° 10



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurade análisis N° 10, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito privado?, el 30% de los participantes si creen que existe equidad de sexos en el ámbito privado; pero un 70% no lo cree así.



**Resolución Muestra Descriptiva N° 21**

**¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito familiar?**

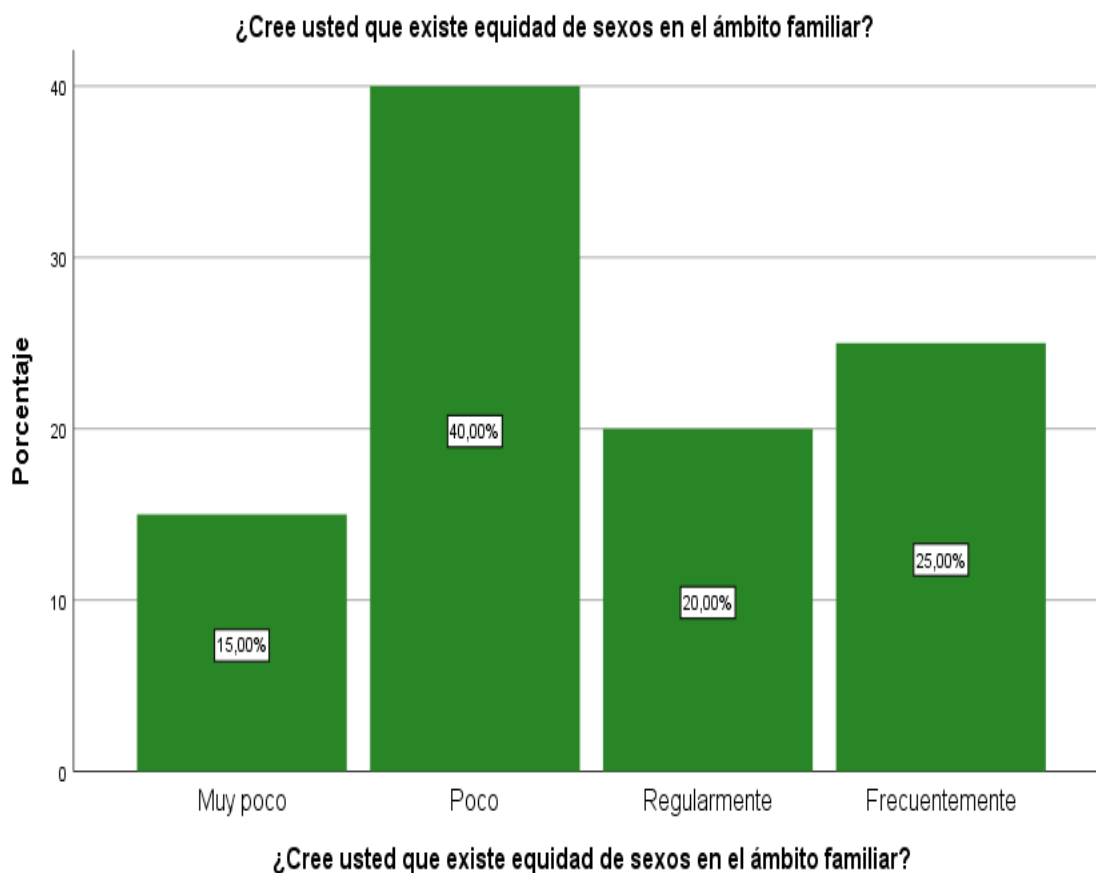
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>102</b>

**Resolución Muestra Descriptiva N° 22**

**¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito familiar?**

		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Muy poco	6	15,0	15,0	15,0
	Poco	16	40,0	40,0	55,0
	Regularmente	8	20,0	20,0	75,0
	Frecuentemente	10	25,0	25,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

### FIGURA DE ANÁLISIS N° 11



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 11, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe equidad de sexos en el ámbito familiar?, el 45% de los participantes si creen que existe equidad de sexos en el ámbito familiar; pero un 55% no lo cree así.



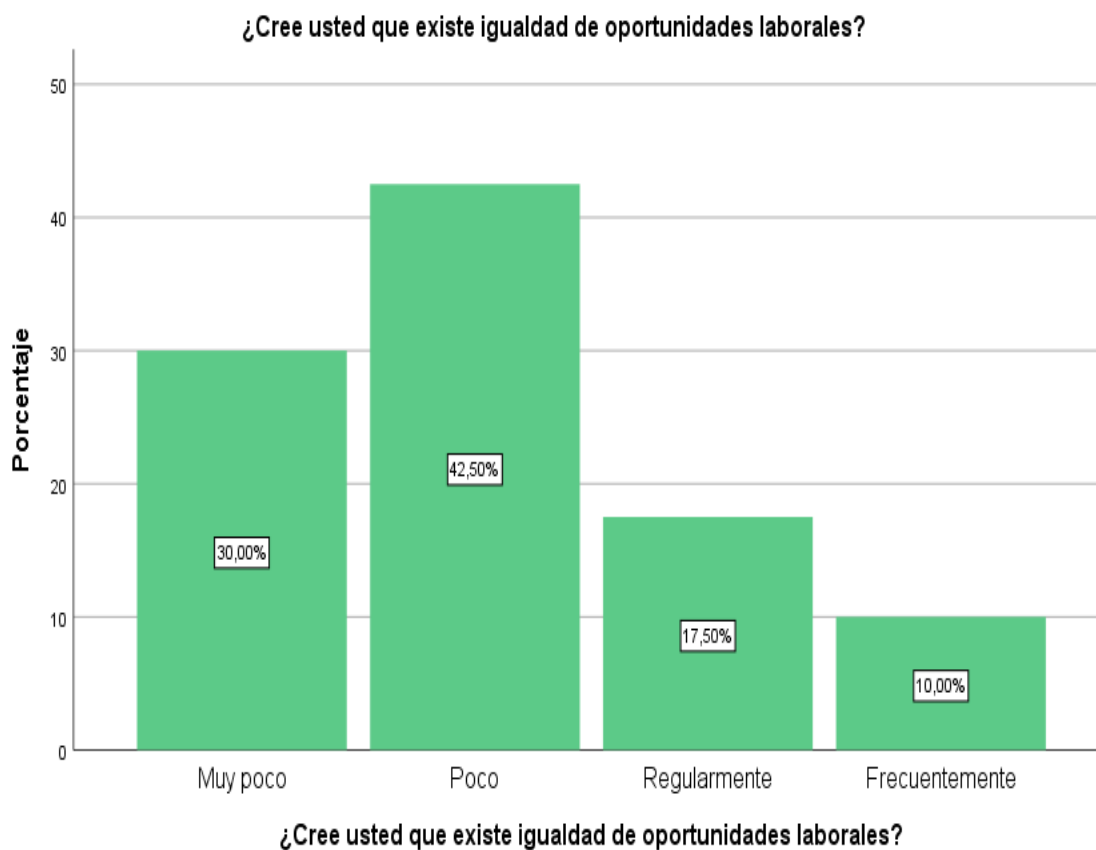
**Resolución Muestra Descriptiva N° 23**

<b>¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales?</b>		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>83</b>

**Resolución Muestra Descriptiva N° 24**

<b>¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales?</b>					
		Frecuen	%	% "Válido"	%
		cia			acumulado
"Váli do"	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	17	42,5	42,5	72,5
	Regularment e	7	17,5	17,5	90,0
	Frecuenteme nte	4	10,0	10,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

### FIGURADE ANÁLISIS N° 12



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 12, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales?, solo el 27.5% de los participantes si creen que hay igualdad de oportunidades laborales; pero un 72.5% no lo cree así.

## CUADROS ESTADÍSTICOS MUESTRA

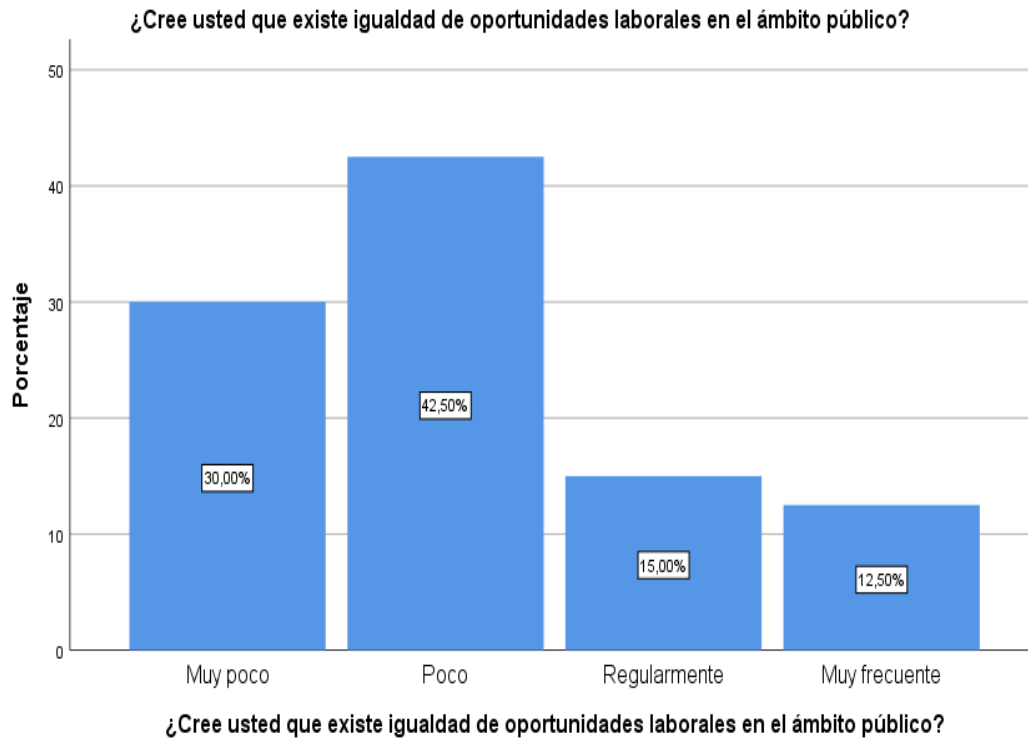
## Resolución Muestra Descriptiva N° 25

¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito público?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>89</b>

## Resolución Muestra Descriptiva N° 26

¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito público?					
		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	17	42,5	42,5	72,5
	Regularmente	6	15,0	15,0	87,5
	Muy frecuente	5	12,5	12,5	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

## FIGURA DE ANÁLISIS N° 13



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 13, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito público?, solo el 27.5% de los participantes si creen que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito público; pero un 72.5% no lo cree así.

**Resolución Muestra Descriptiva N° 27**

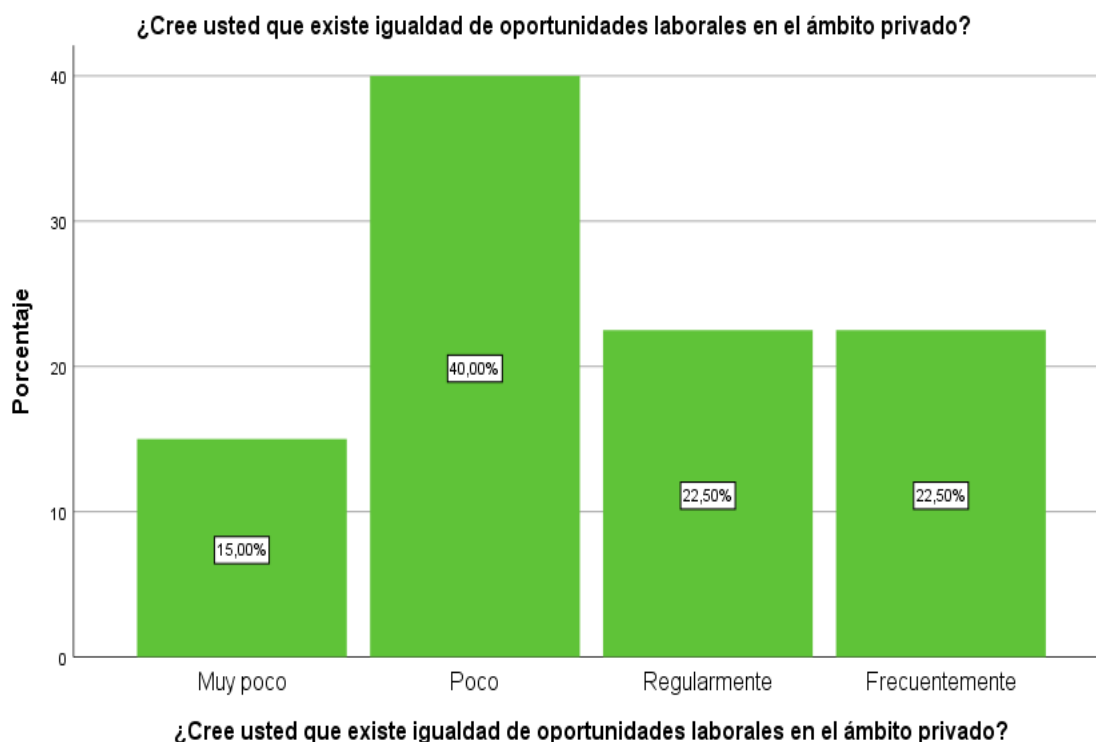
<b>¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito privado?</b>		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>101</b>

**Resolución Muestra Descriptiva N° 28**

<b>¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito privado?</b>					
		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Muy poco	6	15,0	15,0	15,0
	Poco	16	40,0	40,0	55,0
	Regularmente	9	22,5	22,5	77,5
	Frecuentemente	9	22,5	22,5	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

sobre la percepción de los participantes acerca de la igualdad de oportunidades laborales en el ámbito privado, se observa que las respuestas están distribuidas en cuatro categorías: "Muy poco", "Poco", "Regularmente", y "Frecuentemente". El 15% de los participantes considera que existe muy poca igualdad de oportunidades laborales en el ámbito privado, representado por 6 personas. Un 40% de los participantes opina que la igualdad de oportunidades es poca, con 16 personas que coinciden con esta opinión. Por otro lado, el 22.5% de los participantes responde que existe igualdad de oportunidades regularmente, lo que corresponde a 9 personas. Finalmente, otro 22.5% de los participantes considera que existe igualdad de oportunidades frecuentemente, también representado por 9 personas.

## FIGURADE ANÁLISIS N° 14



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 14, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito privado?, el 45% de los participantes respondieron que si creen que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito privado; pero un 65% no lo cree así.



**Resolución Muestra Descriptiva N° 29**

**¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito familiar?**

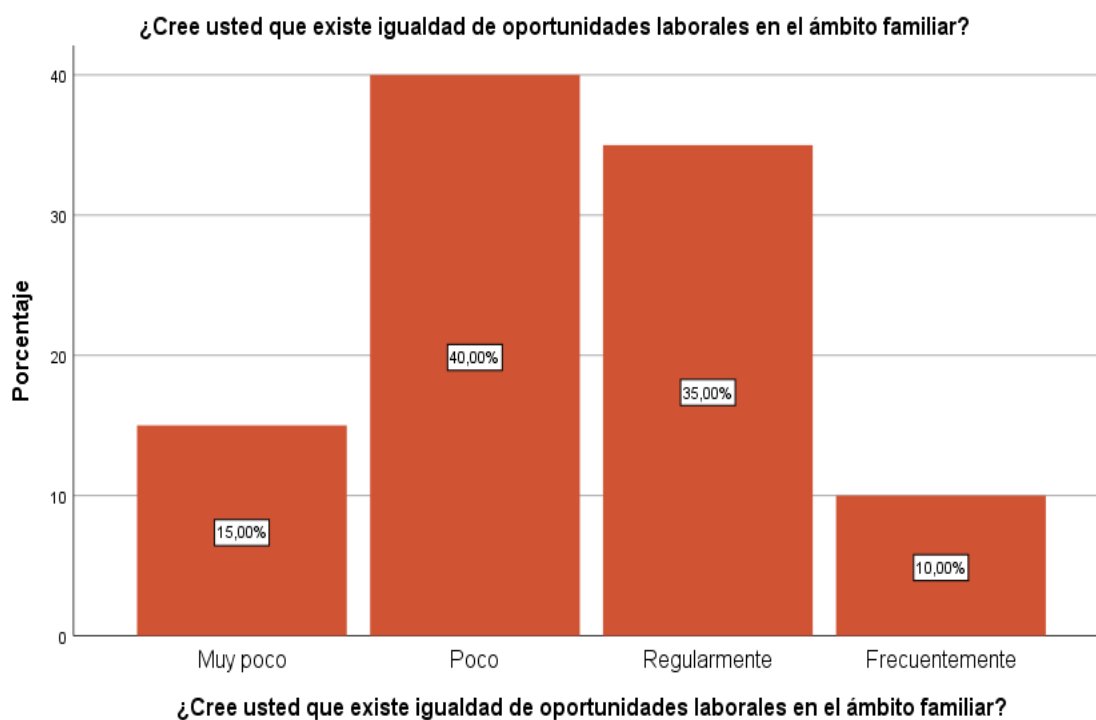
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>96</b>

**Resolución Muestra Descriptiva N° 30**

**¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito familiar?**

		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Muy poco	6	15,0	15,0	15,0
	Poco	16	40,0	40,0	55,0
	Regularmente	14	35,0	35,0	90,0
	Frecuentemente	4	10,0	10,0	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

### FIGURA DE ANÁLISIS N° 15



*Nota: originalidad personal*

En el Figura de análisis N° 15, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito familiar? el 45%% de los participantes respondieron que si creen que existe igualdad de oportunidades laborales en el ámbito familiar; pero un 65% no lo cree así.



16.2. CUADROS ESTADÍSTICOS MUESTRA

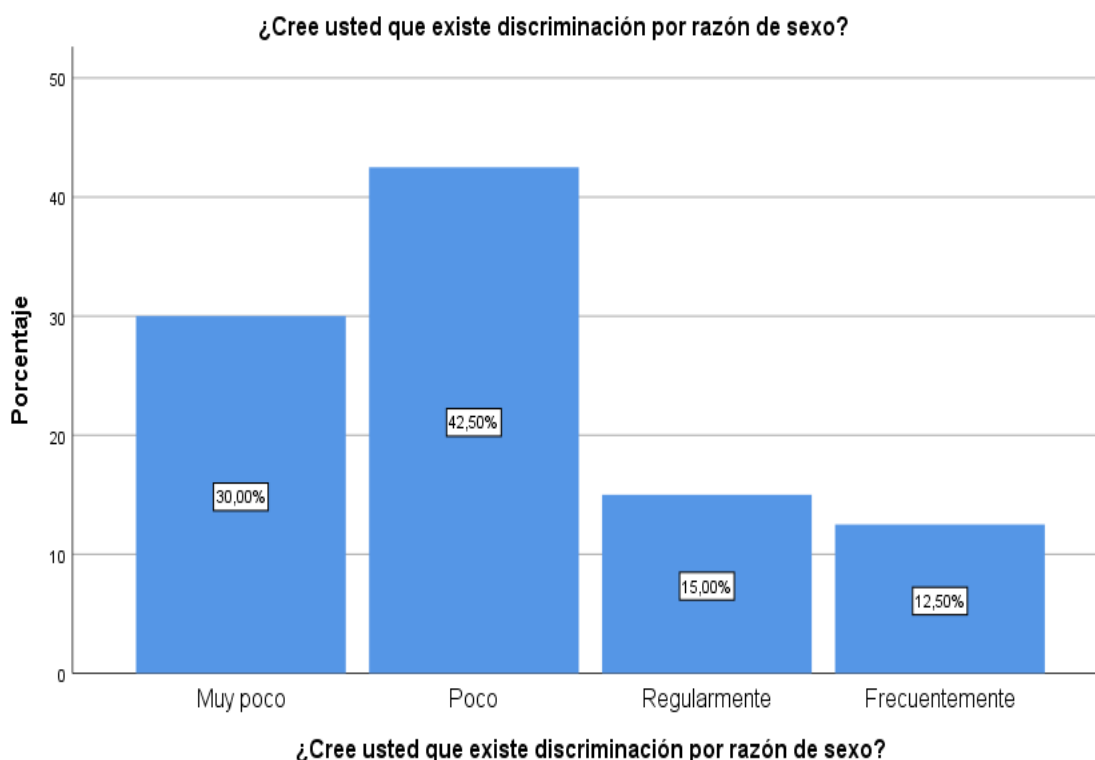
**Resolución Muestra Descriptiva N° 31**

¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>84</b>

**Resolución Muestra Descriptiva N° 32**

¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo?					
		Frecuen	%	% "Válido"	%
		cia			acumulado
"Váli do"	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	17	42,5	42,5	72,5
	Regularment e	6	15,0	15,0	87,5
	Frecuenteme nte	5	12,5	12,5	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

## FIGURADE ANÁLISIS N° 16



*Nota: originalidad personal*

En el Figurate análisis N° 16, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo?, solo el 27.5% de los participantes respondieron que si creen que existe discriminación por razón de sexo; pero un 72.5% no lo creen así.



**CUADROS ESTADÍSTICOS MUESTRA**

**Resolución Muestra Descriptiva N° 33**

**¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito público?**

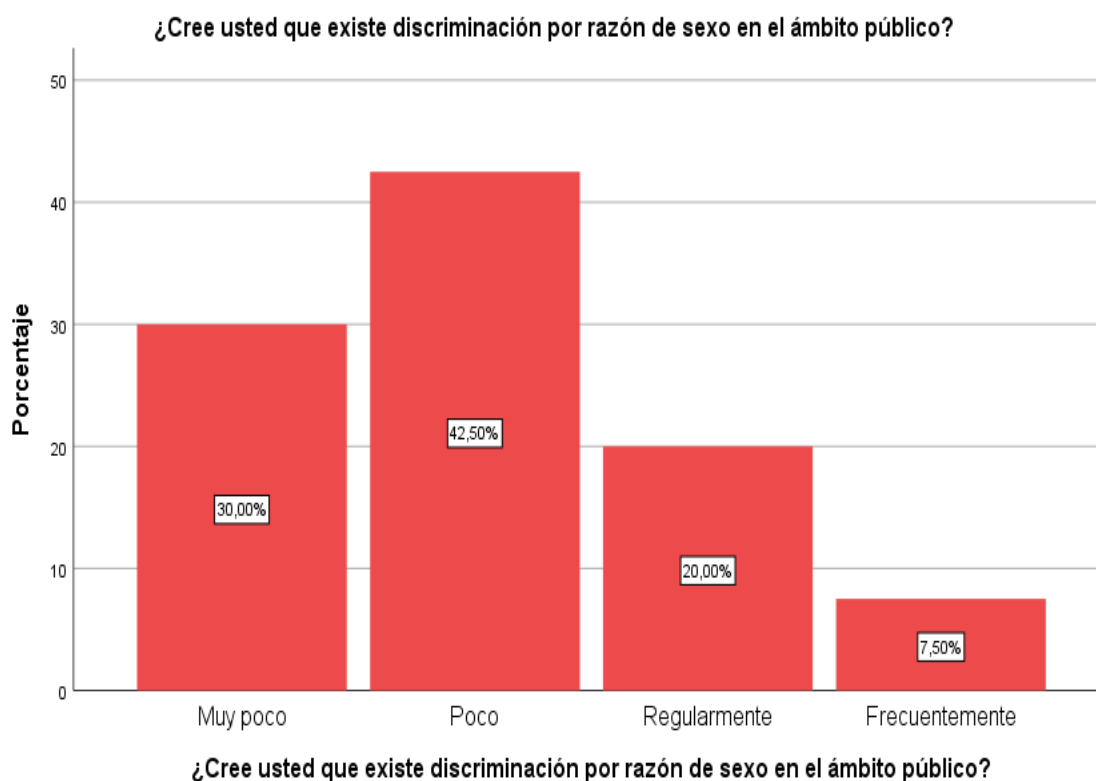
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>82</b>

**Resolución Muestra Descriptiva N° 34**

**¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito público?**

		Frecuen	%	% "Válido"	%
		cia			acumulado
"Váli do"	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	17	42,5	42,5	72,5
	Regularment e	8	20,0	20,0	92,5
	Frecuenteme nte	3	7,5	7,5	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

### FIGURADE ANÁLISIS N° 17



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 17, se observa que ante la pregunta ¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito público?, solo el 27.5% de los participantes si creen que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito público; pero un 72.5% no lo cree así.



**CUADROS ESTADÍSTICOS MUESTRA**

**Resolución Muestra Descriptiva N° 35**

**¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito privado?**

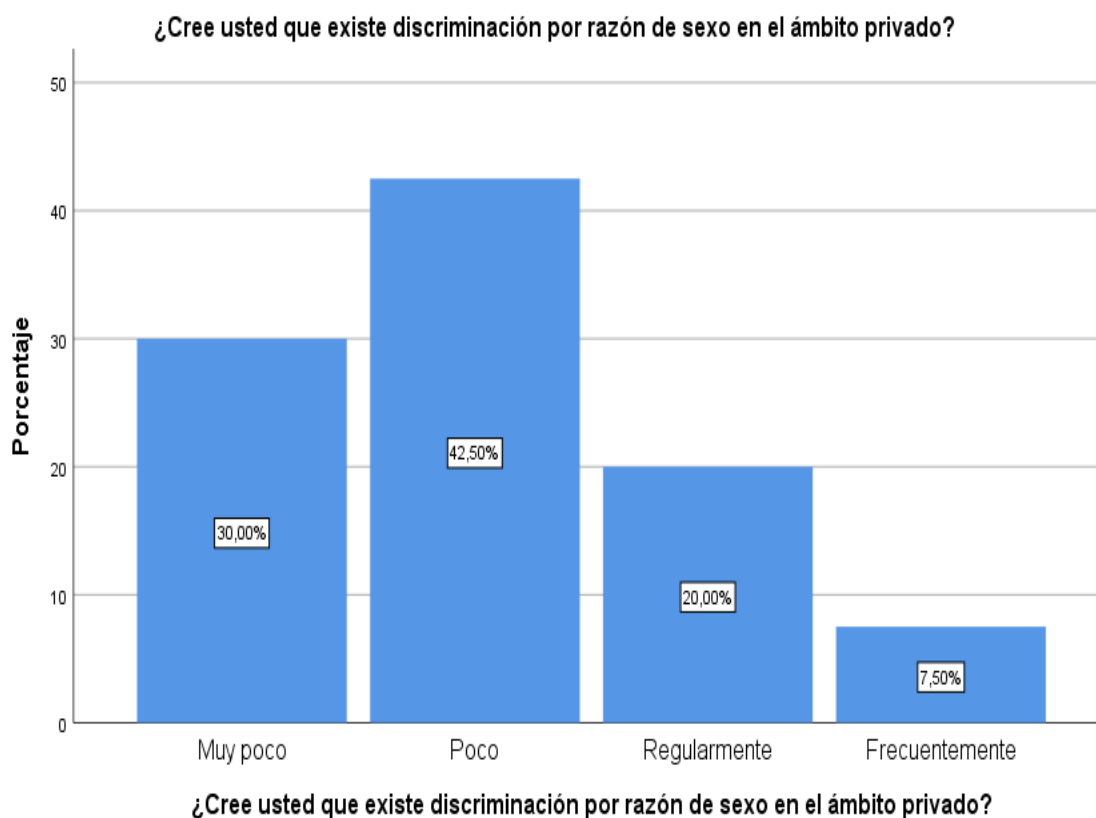
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>82</b>

**Resolución Muestra Descriptiva N° 36**

**¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito privado?**

		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	17	42,5	42,5	72,5
	Regularmente	8	20,0	20,0	92,5
	Frecuentemente	3	7,5	7,5	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

### FIGURADE ANÁLISIS N° 18



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 18, se observa ante la pregunta ¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito privado?, solo el 27.5% de los participantes si cree que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito privado; pero un 72.5% no lo creen.

## CUADROS ESTADÍSTICOS MUESTRA

## Resolución Muestra Descriptiva N° 37

¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito familiar?		
N	"Válido"	40
	"Perdidos"	0
"Mediana"		2,00
"Moda"		2
<b>"Suma"</b>		<b>79</b>

En la Tabla de Muestra Descriptiva N° 37 sobre la percepción de los participantes acerca de la discriminación por razón de sexo en el ámbito familiar, se observa que el número total de respuestas válidas es 40, sin respuestas perdidas

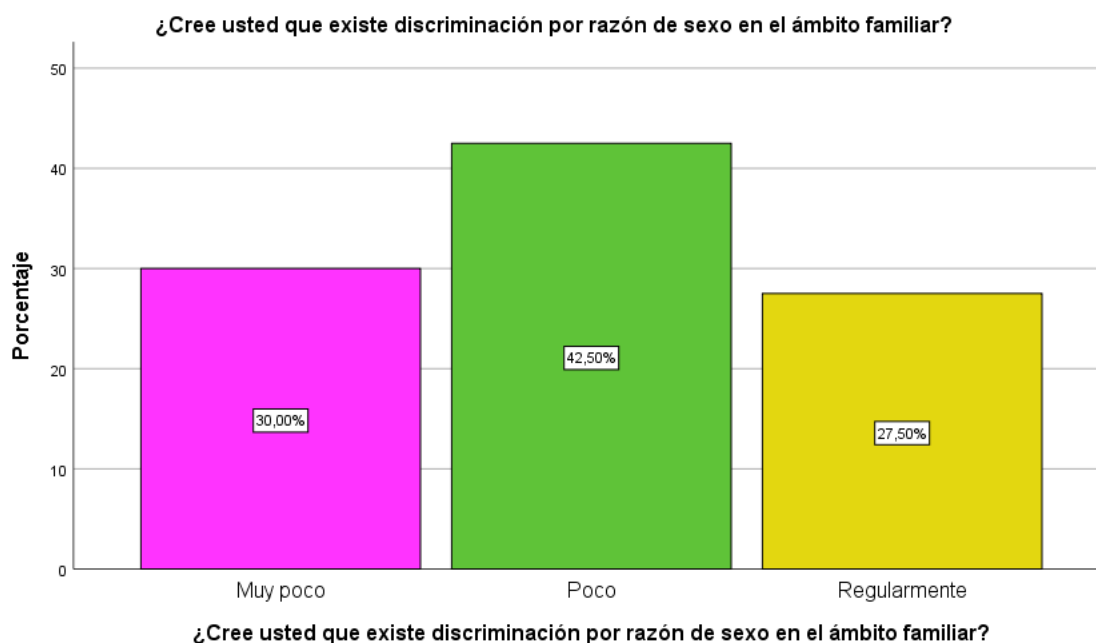
## Resolución Muestra Descriptiva N° 38

¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito familiar?					
		Frecuencia	%	% "Válido"	% acumulado
"Válido"	Muy poco	12	30,0	30,0	30,0
	Poco	17	42,5	42,5	72,5
	Regularmente	11	27,5	27,5	100,0
<b>Total</b>		<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Aldea Infantil Sagrada Familia Arequipa-2022

Tabla de Muestra Descriptiva N° 38, se distribuyen las respuestas de la siguiente manera: 30% de los participantes considera que la discriminación por razón de sexo en el ámbito familiar ocurre muy poco (12 personas). 42.5% opina que existe poca discriminación (17 personas). El 27.5% de los participantes cree que la discriminación por sexo en el ámbito familiar ocurre regularmente (11 personas).

### FIGURADE ANÁLISIS N° 19



*Nota: originalidad personal*

### ANÁLISIS DATOS MUESTRA

En el Figurate análisis N° 19, se observa ante la pregunta ¿Cree usted que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito familiar?, solo el 22.5% de los participantes si creen que existe discriminación por razón de sexo en el ámbito familiar; pero un 72.5% no lo creen.



## CONCLUSIONES

- PRIMERO.** Respecto a la conclusión, siendo el objetivo general determinar las causas que ocasionan el principio de igualdad de hombres y mujeres no se refleje en el ámbito público al ámbito jurídico familiar, Podemos concluir, existe muchas causas, siendo determinante una situación cultural, el machismo, el desequilibrio social, pero también la falta de una ley adecuada, establezca la igualdad de los derechos fundamentales, del Principio igualdad, entre hombres y mujeres en el sector público y en el sector privado.
- SEGUNDO.** También se puede concluir, respecto al objetivo qué significa, establecer la cantidad casos en el que el principio de igualdad hombre mujer no se plasma en el ámbito público jurídico familiar, se llega a la conclusión, qué la cantidad de casos en el que el principio de igualdad en el ámbito familiar, toda vez que son la manifestación de los casos de denuncias qué se plantearon, son de un % bajo, no obstante, son pocos los casos que se denuncian por desigualdad entre el hombre y la mujer, por situaciones diversas, qué son materia de otra tesis..
- TERCERO.** Determinar cómo el principio de igualdad de hombre y mujer no se traslada del ámbito legislativo al ámbito jurídico familiar, se llega a la conclusión, qué efectivamente en el ámbito familiar, no sé confía en él sistema legislativo que haga defender el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERO.** Se recomienda qué al determinar cómo el principio de igualdad de hombre y mujer no se traslada del ámbito legislativo al ámbito jurídico familiar Debería de haber mayor preocupación, qué parte de los órganos gubernamentales, y es así que debería haber mayor difusión de programas para establecer conciencia y difusión de aquel problema por diferentes canales de comunicación, de manera directa.
- SEGUNDO.** Se recomienda de la misma manera que al establecer el cuantificar los casos en el que el principio de igualdad hombre mujer no se plasma en el ámbito público jurídico familiar, debería de haber trato directo con las familias, llegar de una manera masiva a crear opinión y conciencia, a Trávez de programas como charlas y dar a conocer el derecho que tienen las mujeres por su igualdad frente al hombre
- TERCERO.** Determinar las causas que ocasionan el principio de igualdad de hombres y mujeres no se refleje en el ámbito público al ámbito jurídico familiar Se sugiere, y hacer las diversas causas qué generan desigualdad, y consiguiente vulneración de ese principio, se debe revisar el sistema legislativo, haciendo que esté sea más operativo, de la misma manera que los legisladores vean el problema más de cerca.



## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, L. (2017). Estereotipos de información de género: De lo femenino a lo masculino entre niñas y niños de 5 y 6 años de edad. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Abarca, S. (2006). Psicología de la Motivación. Editorial: UNED, San José, Costa Rica.
- Acevedo, M. (2009). Violencia Escolar. Recuperado el 10 de julio de: Editorial: Lima, Perú <http://www.encuentroeducativo.com/revista/?p=1225>
- Arias Sandoval, L. (2008). Una Mirada al Fenómeno de la Violencia Escolar en Costa Rica. Recuperado el 20 de marzo de 2010 de, [http://www.una.ac.cr/educare/PDF/04-PDF-V\\_XIII-N1\\_2009/06-ARIAS-UNA\\_MIRADA.pdf](http://www.una.ac.cr/educare/PDF/04-PDF-V_XIII-N1_2009/06-ARIAS-UNA_MIRADA.pdf)
- Badilla, A. (2005). La discriminación de género en la Legislación Centroamericana. Editorial: Recuperado el 06 de marzo del 2010, de [www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dmdocumentospub/estudio](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dmdocumentospub/estudio).
- Bloomberg, M. (2007). Guías acerca de la Discriminación por la Identidad de Género. Editorial: Lima, Perú. Recuperado el 20 de marzo de 2010 de, [http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache%5CPagina\\_Violencia\\_00049.htm](http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache%5CPagina_Violencia_00049.htm)
- Bórquez, A. (2006). Paradigma Constructivista. Recuperado el 15 de marzo de 2010 de, Editorial: Lima, Perú <http://www.slideshare.net/anacbg/paradigmaconstructivista>.
- Botey Sobrado, A. (2005). Costa Rica. Desde las Sociedades Autóctonas hasta 1914. Editorial: UNED, San José, Costa Rica.



- Calderón Herrera, K. (2008). La vida que Enseña: Nociones de Educación Permanente. Editorial: UNED, San José, Costa Rica.
- Calderón R. (2006). Constructivismo y Aprendizajes Significativos. Recuperado el 15 de mayo de 2010 de. Editorial: Lima, Perú <http://www.cop.es/colegiados/M-00407/CONSTRUCTIVISMO.HTM>.
- Callirgos, J. (2008). La discriminación en la Socialización Escolar. Recuperado el 06 de marzo del 2010, de Editorial: Lima, Perú. [www.cholonautas.edu.pe](http://www.cholonautas.edu.pe).
- Calvo, Y. (2002). La mujer Víctima y Cómplice. Editorial Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Cardona, (2006). Diversidad y Educación Inclusiva. Editorial Pearson Educación. Madrid, España.
- Flores, M., & Valle, J. (2016). Género, identidad y violencia: Construcción del género masculino. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Hidalgo, M. (2017). Influencia de los roles y estereotipos de género y las expectativas académicas y profesionales de los alumnos universitarios. Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, España.
- López, F. (2016). Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional comparado. Tesis doctoral, Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- Merino, E. (2017). Aproximación a la interculturalidad en la Ciudad de Lima. Facultad de Educación, Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Pavletich, J. (2015). Plan nacional de igualdad de género y su análisis en el énfasis de la dimensión de orientación sexual: Aportes para la gerencia social y mejoramiento de género en el Perú. Pontificia Universidad



Católica del Perú.

## ANEXOS



## PROPUESTA LEY

### FUNDAMENTOS

La Constitución Política del Perú de 1993 en su art. 2, inc. 19 reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y establece que el

ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 07 - 01 - 2025

Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: VERONICA HILASACA MACEDO

Dirección: JIRON SAN SALVADOR 157

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 02446799

Teléfono: 996667171 email: Vhilasaca189@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: ESCUELA DE POSGRADO

Área Profesional o Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL

Nivel o Grado Académico a optar: MAESTRO

Autor: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

La obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Temática: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SEXOS, DEL ÁMBITO PÚBLICO AL ÁMBITO JURÍDICO FAMILIAR, DISTRITO

JUDICIAL DE PUNO 2021

Palabras clave, (3 a 5 términos): Equidad, familia, historia, jurídico.

¿La obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1

Si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros recursos.

Si la producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLITICO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL  
CONSTITUCIONAL- P36

Firma de Autor



huella digital

07 - 01 - 2025

Fecha